

Manual para una contratación sostenible en el proyecto LIFE IP INTEMARES



MANUAL PARA UNA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE EN EL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

“Solo el necio confunde valor y precio” Antonio Machado

La crisis social y ambiental que atravesamos ha hecho que los gobiernos y sociedad contemporáneas comencemos a redefinir nuestro modelo de desarrollo. Ya desde la Cumbre de Río de 1992 se incidió en la necesidad de dar mayor sostenibilidad, a largo plazo, a nuestras formas de producción y de consumo; la degradación medioambiental, la desigualdad, la vulneración de derechos humanos y el agotamiento de los recursos naturales, entre otros problemas, están poniendo en peligro el bienestar y la supervivencia de las futuras generaciones; por ello deben tomarse medidas inmediatas tanto en el plano institucional como personal, configurando nuevas formas de vida y de relación entre personas y de éstas con la naturaleza. En este contexto, el cambio de hábitos de consumo se convierte en una política imprescindible para contribuir a un cambio global que transforme las formas de producción hacia modelos más sostenibles.

Por ello, la Fundación Biodiversidad y el resto de entidades socias del proyecto LIFE IP INTEMARES pretenden poner en práctica un consumo consciente y responsable en todas las adquisiciones que realicen en las actividades de este proyecto, en un ejercicio de coherencia política con sus compromisos sociales y ambientales. Para ello se ha puesto en marcha un Plan de Contratación Sostenible que facilitará la consideración de criterios de sostenibilidad en los servicios y suministros a la hora de contratar a terceras empresas para la prestación de servicios, obras y suministros, con el ánimo de contribuir a un Desarrollo Sostenible, en especial, a los objetivos marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Para poner en práctica una contratación sostenible es necesario entender el marco conceptual, legal y práctico que compone un proceso de compra en el ámbito institucional. Por ello, a través de este manual, se pretende facilitar una mejor comprensión de cómo, a través de la toma de conciencia de los impactos sociales y ambientales de las prácticas de compra y contratación, se pueden mejorar algunos aspectos y apoyar a empresas que basen su producción en principios y prácticas de Desarrollo Sostenible con el objetivo de cumplir el Plan de Contratación Sostenible del proyecto LIFE IP INTEMARES.

¿Qué quiere decir hacer una contratación sostenible?

La contratación sostenible es una forma de basar la relación contractual con las empresas que proveen de servicios, suministros y obras a una entidad o persona, teniendo en cuenta consideraciones económicas, técnicas, sociales y ambientales, donde el precio deja de ser un elemento preponderante para dejar paso a un enfoque más equilibrado entre la calidad y el precio. Se trata, especialmente, de que los procesos de contratación integren condiciones que promuevan un modelo de Desarrollo innovador, sostenible e inclusivo¹.

Con ello se consigue integrar las políticas y/o compromisos sociales y ambientales en los procesos de adquisición de bienes y servicios, estableciendo requisitos mínimos de sostenibilidad que contribuyan a mejorar el bienestar social y/o a evitar los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

¿Cuál es el marco legal y político de la contratación que realizan las entidades del sector público y privado en España?

En el caso del sector público, la contratación administrativa (con carácter general) de todos los Estados miembro de la Unión Europea está regulada por la **Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública**. Su aprobación supuso un avance importante en las posibilidades de considerar criterios sociales y ambientales.

En España, la contratación pública está regulada por la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**. En su primer artículo establece que *“en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social”*; con ello se evidencia el alcance de la nueva Ley, la cual confiere un mayor objetivo a la contratación administrativa, que ya no solo debe atender a provisionar de servicios, obras y suministros al sector público sino, además, debe contribuir a otras políticas públicas que tiene relación con el cambio de modelo productivo, de respeto medioambiental y de protección social.

La Fundación Biodiversidad o el Instituto Español de Oceanografía, como entidades de Derecho Público y socias del proyecto LIFE IP INTEMARES, deben atender a los preceptos recogidos en estas normativas para realizar sus procesos de compra y contratación; es ese el interés que ha llevado a promover la aprobación de un Plan de Contratación Sostenible 2017-2024 en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES. Además, también pretende contribuir al cumplimiento del Plan de Contratación Pública Ecológica² y el de impulso de la contratación pública socialmente responsable³ de la Administración General del Estado, aprobados recientemente por el gobierno

1 Comunicación de la Comisión Europea [COM(2010) 2020 final] denominada *“Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”*.

2 Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

3 Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

español. En el caso del sector privado no existe un marco legal de referencia para implementar prácticas de contratación sostenible. Existen protocolos voluntarios (como los sistemas de gestión o las certificaciones) que permiten al sector privado mejorar sus procesos de contratación y compra, tales como el sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015 o la SA8000 sobre respeto de los derechos laborales básicos de la OIT en la cadena de producción. En todo caso, este manual aborda de forma integral cómo las entidades del sector público y privado pueden abordar la contratación y compra de bienes y servicios, por lo que puede ser utilizado por todas las entidades socias del proyecto LIFE IP INTEMARES.

¿Cómo puede el proyecto LIFE IP INTEMARES contribuir a una mejor sostenibilidad social y ambiental, a través de sus compras?

Las personas y órganos de contratación del proyecto LIFE IP INTEMARES deben atender a los siguientes aspectos para mejorar la sostenibilidad social y ambientales de sus adquisiciones:

- Elegir proveedores que garanticen el respeto de los convenios colectivos de aplicación en los servicios y obras contratados.
- Cuando se adquiera un producto fabricado fuera de la UE, exigir que el fabricante cumple con los convenios fundamentales de la OIT. Además, en caso de existir, priorizar aquellas compras de productos de comercio justo.
- Poner en valor a aquellas empresas que disponen de planes de igualdad dentro de sus políticas de funcionamiento; con presencia de mujeres en órganos de dirección o gestión; garantizando el uso de un lenguaje no sexista, disponiendo de medidas contra el acoso sexual, etc.
- Considerar como un valor añadido que los proveedores contribuyan a la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo o situación de exclusión social y/o con discapacidad durante la ejecución de los contratos que se realicen, en especial, reservando contratos a empresas de inserción y centros especiales de empleo de iniciativa social.
- Apoyar a empresas que basen su actividad en principios de Desarrollo Sostenible, con menor impacto sobre el medio ambiente, como aquellas especializadas en la agricultura ecológica, eficiencia energética, las energías renovables, los seguros sostenibles, etc.
- Propiciar la participación de la pequeña y mediana empresa, y las entidades de la Economía Social (cooperativas, sociedades laborales, fundaciones, etc.) en los procesos de contratación, con ánimo de promover el empleo y la economía local.
- Adquirir bienes y equipos más eficientes y sostenibles, con menor impacto sobre el medio ambiente.

¿Qué pasos debo seguir para considerar criterios de sostenibilidad social y ambiental en un proceso de contratación?

A continuación se detallan los aspectos más importantes a tener en cuenta de cara a desarrollar un proceso de contratación que incida, especialmente, en la consideración de cláusulas sociales, ambientales y éticas de Comercio Justo. Para ello se ha tenido en cuenta la estructura del procedimiento de contratación pública, por estar bien armado y definido, y para que sea útil tanto para las entidades del sector público como privado.

1º ¿Qué quiero comprar o contratar?

Definir bien lo que se quiere contratar es básico para iniciar el proceso. Desde el comienzo hay que tener claro que con el contrato que se pretende realizar no sólo se persigue cubrir una mera provisión de un servicio, de una obra o la adquisición de un bien, sino satisfacer necesidades y exigencias sociales y ambientales, atendiendo especialmente a los compromisos institucionales de carácter social y ambiental.

En el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES, si el contrato a realizar es alguno de los que se detalla a continuación, el Plan de Contratación Sostenible ya ha definido algunas metas y criterios que se deben tener en cuenta. Las compras y contratos afectados son los siguientes:

- Servicio de organización de eventos.
- Servicio de transporte.
- Servicio de asistencias técnicas (diseño gráfico, desarrollo web, comunicación, etc.).
- Servicio de mensajería.
- Suministro de productos textiles.
- Suministro de equipos de impresión.
- Suministro de mobiliario de oficina.
- Suministro de ordenadores y monitores.
- Suministro de papel para copias y papel gráfico.
- Seguros.

En el ANEXO I de este Manual se incluyen fichas técnicas donde se especifican los criterios a considerar por cada uno de los contratos a realizar. Además, los socios del proyecto LIFE IP INTEMARES tendrán a su disposición un Catálogo de Proveedores Sostenibles a través del cual se puede acceder a los bienes o servicios que se pretendan adquirir.

Si no es ninguno de estos contratos, en todo caso, es recomendable que se indague sobre la existencia de posibles compromisos adquiridos o estrategias aprobadas por la entidad; si tampoco existen, lo mejor es aplicar una perspectiva de sostenibilidad e indagar si el mercado ofrece alguna alternativa "*sostenible*". Lo importante, en todo caso, es que lo que se pretenda adquirir o contratar exista en el mercado, y además pueda proveerse por alguna empresa local o, en todo caso, que nos pueda prestar sus servicios.

2º ¿Cómo identificar los criterios que deseo considerar en el contrato?

Una vez definido lo que se quiere contratar, debemos establecer las especificaciones y condiciones en las que se ejecutará el contrato. Para ello hay que detallar las características técnicas, los plazos de ejecución y/o entrega del bien, entre otros. Para empezar habría que observar qué aspectos sociales y ambientales a los que puede afectar el contrato y que podrían aumentar el beneficio social y reducir el impacto ambiental. Éstos pueden referirse a:

- Las **cláusulas sociales y laborales** que afectan a las personas que participan directamente del contrato, para asegurar que están adscritas a un Convenio Colectivo y que éste se cumple durante la ejecución del contrato, se ven beneficiadas por medidas para facilitar la conciliación laboral y familiar, que en casos en los que sea necesario contratar a personas para ejecutar un contrato, éstas estén en situación o riesgo de exclusión social para facilitar su reinserción o inserción en el mercado laboral.
- Las **consideraciones éticas o de Comercio Justo** de las personas que participan indirectamente en el contrato, es decir, lo hacen en la fase de producción o fabricación, especialmente en los casos en los que un bien pueda proceder de países externos a la Unión Europea. En este sentido se puede exigir a la empresa que acredite el cumplimiento de los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, o cuando existan productos de Comercio Justo, apostar por ellos.
- **Los criterios ambientales** que atiendan al impacto sobre el medio natural y la salud humana durante todo el ciclo de vida del producto que se desea adquirir (que no contenga químicos peligrosos, que esté fabricado con material reciclado o reciclable, etc.), de su eficiencia energética, de que no contenga compuestos que puedan ser considerados residuos peligrosos una vez que haya que desechar el bien, que haya sido producido a través de una gestión sostenible de los recursos (agricultura ecológica, gestión forestal sostenible, etc...).

En todo caso, es necesario indagar en el mercado para saber si existen alternativas empresariales y de producción que cumplan con los criterios a considerar, y así asegurar que son factibles de introducir en los pliegos tanto desde el punto de vista jurídico (garantizando su legalidad) como desde el punto de vista material (que se pueda prestar por alguna empresa). Afortunadamente existen productos, servicios u obras que se prestan teniendo en cuenta criterios sociales, ambientales y de Comercio Justo que pueden servir de referencia.

NOTA IMPORTANTE: FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS Y AGENTES SOCIALES EN LOS CONTRATOS MÁS ESTRATÉGICOS

Es recomendable que se con procesos participativos en los que se implique a los agentes sociales y empresariales (especialmente a los proveedores habituales) en los procesos de contratación, con el objetivo de integrar reivindicaciones y mejoras en los contratos, en concreto en aquellos más estratégicos (por volumen, repercusión social, impacto medioambiental, etc.). Por ejemplo, se puede realizar una “*consulta previa*” para facilitar la participación de las empresas y/o entidades de la sociedad civil que potencialmente puedan estar interesadas en licitar o mejorar la calidad del servicio, obra o suministro a contratar; a través de esta consulta se pueden recoger propuestas de mejora para la redacción de los pliegos, integrando inquietudes sociales, conociendo las principales innovaciones del mercado o conociendo así en qué es asumible por el mercado.

RECURSOS

Portal web especializado sobre Contratación Pública Responsable de la Red de la Economía Alternativa y Solidaria (REAS): www.contratacionpublicaresponsable.org

Portal web sobre “Compra Verde” de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/environment/gpp/index_en.htm

Buscador de Etiquetas Sociales y Ecológicas (en inglés): www.ecolabelindex.com

TABLA RESUMEN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENÉRICOS	
Materias primas (conservación de recursos y bajo impacto de los materiales)	<ul style="list-style-type: none"> • Que las materias primas de los productos provengan de procesos de reciclaje (papel 100% reciclado, bolígrafos o mobiliario de oficina fabricados en plásticos reciclados). • Que las materias primas provengan de recursos renovables gestionados de manera sostenible (mobiliario de madera y papel certificado por el FSC o similar). • Que las materias primas no hayan sido experimentadas en animales y no contengan sustancias tóxicas (productos de limpieza).
Proceso de fabricación (producción limpia, reaprovechamiento de componentes en productos en desuso)	<ul style="list-style-type: none"> • Que en su proceso de fabricación se haya tenido en cuenta la disminución de los impactos ambientales (consumo de agua y de energía, vertidos y emisiones incluyendo requerimientos para las emisiones del CO2). • Que no se hayan añadido sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente (colorantes cancerígenos ni alérgenos en las prendas de trabajo). • Que se hayan respetado condiciones laborales dignas en la cadena de producción (según ANEXO V de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) • En caso de que exista alternativa de Comercio Justo, que se beneficie a los pequeños grupos productores con el pago de precios justos y de una prima, para mejorar la trazabilidad y transparencia de la cadena comercial.
Uso (eficiencia, minimización del consumo de productos auxiliares, prevención de la contaminación)	<ul style="list-style-type: none"> • Que el producto sea de bajo consumo energético (material informático y ofimático) y de agua (sistemas ahorradores de agua). • Que el producto tenga una vida útil larga. • Que el producto sea reutilizable. • Qué se haya hecho uso de energías renovables.
Distribución	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte eficiente.

TABLA RESUMEN DE CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES GENÉRICOS

<p>Fin de vida del producto (materiales, reciclado)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Que el producto sea reciclable. Adquisición de productos monomateriales que faciliten el reciclaje. Que las piezas estén marcadas claramente para su identificación y reciclado. Que se haya reducido todo lo posible el embalaje y este sea reciclable. Que sea fácilmente reparable. Que sean productos fácilmente recargables (tóner, correctores ortográficos, portaminas, etc.).
<p>Además en la ejecución del contrato pueden introducirse otras consideraciones como</p>	<ul style="list-style-type: none"> Suministro de lotes en tamaños adecuados de manera que se minimicen los residuos y se favorezca la contratación de pequeñas y medianas empresas y entidades de la economía social (centros especiales de empleo de iniciativa social, empresas de inserción, cooperativas, etc.) Suministro de bienes en recipientes reutilizables. Recuperación o reutilización y reciclaje a cargo del contratista del material de embalaje y de los productos usados. Que se favorezca la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, a mujeres, personas con diversidad funcional, etc. durante la ejecución del contrato. Implementación de medidas para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3ª ¿A qué empresas puedo invitar a que me presenten oferta?

En el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES se persigue apoyar a **PYMES**, a empresas de la **Economía Social y Solidaria** (cooperativas, sociedades laborales, fundaciones, asociaciones, empresas de inserción o centros especiales de empleo de iniciativa social), o a **empresas innovadoras y responsables social y ambientalmente**, especialmente del ámbito local, por lo que se debe animar a este tipo de entidades a presentar oferta a los procesos de contratación que se inicien.

Para mejorar la calidad social y ambiental de las empresas a contratar se les puede exigir o solicitar información en relación a:

1. Las medidas de gestión ambiental que se aplicarán durante la ejecución del contrato, que estén basadas en sistemas normalizados como ISO 14001:2015 o EMAS.
2. Las políticas para favorecer la equidad entre mujeres y hombres durante la ejecución del contrato, tales como, asegurar la participación de mujeres en los órganos de dirección o coordinación del mismo, etc.
3. En caso de que suministren algún producto que haya sido fabricado en un tercer país de la Unión Europea, las medidas que aplique para garantizar que se respetan los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras en la cadena de producción.
4. Medida de responsabilidad social y/o ambiental que vayan a aplicar con repercusión directa en el contrato que vayan a gestionar.

La Fundación Biodiversidad a través del proyecto LIFE IP INTEMARES facilitará un Catálogo de Proveedores Sostenibles para la contratación de determinados servicios y suministros.

4º ¿Qué hay que tener en cuenta en cada fase del proceso?

Fases del proceso de contratación

Definición del objeto del contrato → Prescripciones Técnicas → Solvencia de la empresa → Criterios de valoración o adjudicación de las ofertas → Condiciones de ejecución del contrato

Definición del objeto del contrato: es recomendable que se vinculen a las consideraciones sociales y ambientales desde esta fase. Si existe algún compromiso institucional con la consideración de criterios de género, sociales o ambientales en la contratación es recomendable que se mencione en esta fase.

Por ejemplo... se puede definir que se quiere realizar una contratación de un servicio de catering sostenible en el que se utilicen productos ecológicos y de comercio justo.

Especificaciones técnicas: representan los requisitos de obligado cumplimiento que vienen a desarrollar el objeto del contrato. En relación a criterios de género, sociales y ambientales se puede exigir el uso de materias primas o ingredientes con menos impacto ambiental, condiciones o requisitos de accesibilidad universal para todas y todos, y el cumplimiento de estándares recogidos en etiquetas, entre otros.

Por ejemplo... para el alquiler de vehículos, todas las alternativas que presente la adjudicataria deberán tener una clasificación de eficiencia energética "B" (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es>

Solvencia de las empresas: en los contratos de obras y de servicios se podrá exigir la presentación de medidas de gestión medioambiental, de equidad y de corresponsabilidad que se apliquen en el contrato a ejecutar. Obligatoriamente tendrán que ser medidas basadas en estándares reconocidos como ISO 14001:2015 o EMAS. No debería ser necesario que se exija la presentación de un sistema certificado por un tercero, bastaría con pedir la presentación de las medidas de gestión ambiental, de equidad y de corresponsabilidad a aplicar durante la ejecución del contrato a través de una declaración responsable en la que se detallen dichas medidas, que deberán estar basadas en todo caso en un sistema reconocido y estandarizado. Con ello, se evita limitar mucho la concurrencia o excluir a las PYMES.

Criterios de valoración de las ofertas: una vez presentadas las ofertas, esta fase sirve para evaluar y valorar las mismas, con el objetivo de seleccionar aquella que guarde mejor relación calidad-precio. La ponderación de cada uno de los criterios a valorar debe reflejar las prioridades de la propia institución; por ejemplo, **no es recomendable que el precio tenga una ponderación superior al 50% de los criterios de valoración** ya que, de ser así, las empresas se centrarán en mejorar el precio a toda costa, con la repercusión que ello puede tener en relación a la calidad del servicio (uso de materiales, condiciones laborales, etc.). En cambio si la ponderación del criterio económico se equilibra con las consideraciones de tipo social, ambiental y/o técnico, las empresas se centrarán en presentar ofertas que mejoren la calidad del servicio y satisfagan necesidades sociales y ambientales. Además es necesario evitar la concurrencia de ofertas con precios excesivamente bajos que pongan en peligro la ejecución del contrato. De igual forma, se recomienda que esta fase solo se utilice para valorar aquellas ofertas que amplíen el desarrollo de los criterios exigidos en otras fases del proceso, ya que si los criterios sociales, de género y ambientales sólo se aplican en esta fase cabe la posibilidad de que la oferta ganadora no sea la que los tenga en consideración.

Por ejemplo... se puede considerar como mejora la inclusión de más productos de Comercio Justo o Agricultura Ecológica, que amplíe la gama de los exigidos en las condiciones de ejecución, la ampliación del porcentaje de subcontratación con empresas de Economía Social o la presentación de medidas para promover la equidad de género en el desarrollo del contrato (formación, participación de mujeres en los órganos de decisión y/o gestión del contrato, preferencia por mujeres en las nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, etc.)

Ejecución del contrato: en esta fase se determinan las condiciones en las que se deberá ejecutar el servicio, obra o suministro contratado. También hay que definir los mecanismos de seguimiento y control que garanticen el cumplimiento de todo lo exigido. En relación a las consideraciones de tipo social y ambiental se deberían incorporar medidas en la ejecución del contrato para promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres (eliminando estereotipos y roles tradicionales de género, las brechas salariales y promoviendo la incorporación de medidas de corresponsabilidad) en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, o garantizar el respeto de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del Cumplimiento de las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Por ejemplo... *la empresa contratada se comprometerá a realizar, durante la prestación de su servicio, una recogida selectiva en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.*

5ª ¿Cómo aplicar mecanismos de seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las condiciones del contrato?

Una vez presentadas las ofertas, se adjudica el contrato. A partir de este momento es necesario aplicar los mecanismos de seguimiento y control definidos en los pliegos para garantizar que la empresa contratista cumple rigurosamente con los mismos y se satisfacen así los objetivos sociales y ambientales exigidos. En este sentido se podría requerir a las empresas la presentación de albaranes, facturas o certificados de compra de suministros de producción ecológica durante la ejecución del contrato con ánimo de verificar el uso de los mismos.

Se deben desarrollar indicadores de impacto para evaluar los contratos y aspirar a mejorarlos en futuras contrataciones. En el proyecto LIFE IP INTEMARES se han establecido una serie de criterios a considerar en cada una de las adquisiciones o contratos a celebrar para facilitar la recopilación de impactos sociales y ambientales que se han generado. Todos ellos vienen recogidos en el Plan de Contratación Sostenible 2018-2024 y deberán ser recogidos en los pliegos de contratación que se realicen para que las empresas contratadas puedan facilitar periódicamente toda esta información.

Por ejemplo... *en caso de exigir determinadas condiciones relativas a la equidad de género (contar con un Plan de Igualdad, participación de mujeres en órganos de decisión y/o dirección del contrato, preferencia por las mujeres en las nuevas contrataciones para la ejecución de los contratos públicos, etc.) podrá solicitarse a la empresa contratista la remisión de informes periódicos en los que se recojan los indicadores pertinentes en relación al cumplimiento de la cláusula sobre promoción de la equidad de género.*

6ª Seguir mejorando los contratos y comunicar los logros conseguidos

Para poner en valor estas medidas, es necesario que se difunda y comunique a la sociedad los logros conseguidos, señalando la relevancia el impacto que se está consiguiendo para mejorar la coherencia de la gestión institucional, lo que mejorará la imagen y servirá de mecanismo ejemplarizante. Para ello, se pueden utilizar los datos de los indicadores recopilados.

¿Qué debería tener en cuenta a la hora de redactar un pliego de contratación?

En los procesos de contratación administrativa, por lo general, se redactan pliegos con el ánimo de definir los términos en los que se quiere hacer dicho contrato para facilitar a las empresas a que presenten sus ofertas ajustándose a las mismas.

Por un lado se redactan las **prescripciones técnicas**⁴ que incluyen estandarizaciones reconocidas y no discriminatorias. Normalmente, en los pliegos técnicos se hace mención a ecoetiquetas o sistemas de gestión en los que debe basarse la ejecución del contrato, ya sea para el suministro de bienes o para la prestación de un servicio. Para evitar la discriminación no se puede exigir que se presente una determinada marca, patente, origen, sello o certificado (excepto en casos debidamente justificados) para poder concurrir, sólo debe hacerse mención los requisitos técnicos (incluidos los sociales y ambientales) y los medios de prueba que se presentarán para acreditar su cumplimiento (fichas técnicas, sellos, etc.)

EFICIENCIA ENERGÉTICA: la totalidad de los equipos de impresión adquiridos disponen de la etiqueta Energy Star (Imaging equipment, Draft 2 Version 2.0, 2012) o equivalente.

MATERIALES SOSTENIBLES: por lo menos el 20% de los diferentes artículos ofertados han de estar elaborados al 100% con fibras que cumplan con los requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oeko-tex 100 o equivalente.

PRODUCTOS RECICLADOS: el papel ha de ser 100% reciclado (con un contenido en fibra post-consumo \geq 65%).

Por otro lado se suelen redactar las cláusulas administrativas⁵ que detallan cómo se desarrollará el procesos de contratación, incluyendo la solvencia que deben tener las empresas, con qué criterios se valorarán las ofertas presentadas y cómo se ejecutará el contrato.

A continuación ofrecemos algunos ejemplos de criterios que pueden reflejarse en el pliego administrativo en relación a las condiciones especiales de ejecución:

4 Incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

5 Incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

BAJA TEMERARIA: no se aceptarán, y por tanto serán excluidas, aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores. Las proposiciones que incurran en esta circunstancia serán excluidas al ser clasificadas como ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas.

EQUIDAD GÉNERO: los órganos de dirección y/o decisión vinculados a la ejecución de un contrato siempre deberían integrar a mujeres con el ánimo de que la perspectiva de género esté incorporada, por tanto, podrá exigirse una participación mínima de mujeres del 40% de representación en dichos órganos. Ello se podría acreditar durante la ejecución del contrato a través del envío de informes en el que se especifique el género de las personas que participan en dichos órganos.

COMERCIO JUSTO: los productos utilizados en un servicio o exigidos en un suministro, especialmente procedentes de sectores como el textil o alimentos producidos en terceros países, como el café, el té o el cacao, por ejemplo, deberán acreditar como condición especial de ejecución que cumplen con las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la cadena de producción. Para ello bastará con presentar las certificaciones FAIRTRADE, Fair For Life u otro medio de prueba equivalente.

En relación a los criterios de adjudicación, como hemos especificado anteriormente, se debe observar si se ponderan criterios sociales, de género o ambientales; se podrán valorar criterios que superen el mínimo exigido en las otras fases del proceso:

DERECHOS HUMANOS: se valorará positivamente aquellas ofertas que acrediten que la empresa fabricante posea una política de gestión responsable de cadenas de suministro globales de minerales procedentes de zonas en conflicto o en alto riesgo como la que aparece en el Anexo II de la Guía OCDE o alineada con las legislaciones vinculantes de suministro responsable de minerales en conflicto (como el Reglamento UE 2017/821); o bien, en el caso de los productos que son objeto del contrato, una certificación TCO Certified o equivalente.

ECONOMÍA SOCIAL: se valorará positivamente, con una ponderación del 5%, aquellas ofertas que contemplen la subcontratación de empresas de la Economía Social, tales como cooperativas, sociedades limitadas laborales, empresas de inserción o centros especiales de empleo, o aquellas definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social durante la ejecución del contrato para algún servicio, obra o suministros necesario.

AGRICULTURA ECOLÓGICA: se valorará positivamente el uso de alimentos ecológicos, producidos y etiquetados según el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º834/2007 del Consejo.

Bibliografía y normativa

Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial-Gobierno Vasco. Beneficios de la compra pública ambientalmente sostenible. Aportación de la Compra Pública Ambientalmente responsable a una Administración eficaz y responsable, 2014.

CEPES, Confederación Española de Empresas de Economía Social. Guía de compra pública responsable y del fomento de la contratación pública de entidades y empresas de Economía Social, 2018.

COMISIÓN EUROPEA, Buying Green Guide, 2015.

COMISIÓN EUROPEA, Buying Social Guide, 2011.

IDEAS, Iniciativas de Economía Alternativa y Solidaria, Soc. Coop. de Interés Social. Guía para la compra responsable con los Derechos Humanos y el Comercio Justo, 2016.

Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ANEXO 1

Fichas técnicas para la compra de bienes y contratación de servicios en el proyecto LIFE IP INTEMARES

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE:

Seguros

PLAN DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):			
	VERDE		SALUDABLE
	COMERCIO JUSTO		SOCIAL
			NIVEL AVANZADO
			NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

El seguro es un instrumento financiero y, como tal, debe estar al servicio de las personas.

Hay infinidad de seguros en el mercado pero si, desde la práctica financiera, se quiere tener un menor impacto social y ambiental deberemos considerar la contratación de seguros éticos y solidarios.

Los seguros éticos y solidarios están basados en tres principios:

- **Mutualidad:** el seguro como instrumento colectivo solidario al servicio de la comunidad. El sentido original de los seguros es, precisamente, establecer vínculos entre los miembros de una comunidad asegurando la no discriminación entre aquellas personas que pidan estos servicios, sea por edad, minusvalía u otras cuestiones de carácter social.
- **Equidad:** el acceso a coberturas aseguradoras debe ser un derecho para todas las personas sin diferenciación, en igualdad de condiciones. No pueden establecerse desequilibrios de poder, bien sea por las condiciones del producto, bien por la burocracia, etc.
- **Transparencia:** un seguro que sea un contrato entre iguales sin abusos ni cláusulas injustas, discriminatorias o ambiguas, con información clara y comprensible sobre las prestaciones del servicio. También es necesaria la transparencia en cuanto a la gestión financiera y la política inversora de la compañía que presta los servicios contratados.

La certificación EthSI, Ethical and Solidarity-based Insurance, creada en el año 2009, es un sello de alcance europeo que avala el compromiso social y ambiental de las organizaciones que operan en el mercado asegurador. Es un distintivo que garantiza la calidad de la gestión de las organizaciones y de los productos certificados.

A partir de los valores que promueve EthSI se establecen un conjunto de modalidades del sello para compañías aseguradoras, corredurías y gestores, y otra modalidad para productos aseguradores.

Para el caso de las compañías aseguradoras y los mediadores de seguros los criterios evaluados para el otorgamiento del sello para cada una de sus tres modalidades son:

Anexo I. Fichas técnicas para la compra de bienes y contratación de servicios en el proyecto LIFE IP INTEMARES

Criterios	Compañías aseguradoras	Mediadores de seguros
<p>Responsabilidad con la comunidad y el territorio</p> <ul style="list-style-type: none"> Protección cultural local en cuanto a comunicación interna y externa Participación en red y/o colaboración con entidades del territorio Promoción de la economía local o de proximidad Catálogo de productos: <ul style="list-style-type: none"> * Comercialización y redacción comprensible de los productos * Servicio al cliente próximo, ágil y sencillo * Orientación social y solidaria de los productos 	<p>E3 Insurance E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Equidad / Transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> A partir de políticas y actividades realizadas, elaborar y publicar: <ul style="list-style-type: none"> * Memoria de sostenibilidad o RSC/RSE * Balance Social (XES, REAS, Mercado Social) 	<p>E3 Insurance E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Responsabilidad económica</p> <ul style="list-style-type: none"> Compras en la economía social y solidaria Impacto sobre los proveedores Excedente económico Responsabilidad fiscal 	<p>E3 Insurance E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Responsabilidad Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento legal Políticas de sostenibilidad Indicadores energéticos y de consumo Gestión de residuos 	<p>E3 Insurance E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Responsabilidad laboral</p> <ul style="list-style-type: none"> Política salarial Políticas de igualdad o género Políticas de inserción Calidad laboral (formación; conciliación; tipología de contrato) 	<p>E3 Insurance E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Estructura societaria, gobernanza y funcionamiento democrático</p> <ul style="list-style-type: none"> Equilibrio de los grupos de interés Cooperativismo, mutualismo y economía solidaria Relaciones laborales y participación en la entidad 	<p>E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Existencia y funcionamiento de un Comité ético</p>	<p>E2 Insurance E1 Insurance</p>	<p>E2 Management E1 Management</p>
<p>Usuario de banca ética</p> <ul style="list-style-type: none"> Operar con entidades de banca cooperativa y/o ética Gestión mínima del 10% de la tesorería a través de banca ética 	<p>E1 Insurance</p>	<p>E1 Management</p>
<p>Inversión responsable/ética</p> <ul style="list-style-type: none"> Compromiso de adopción de medidas o criterios de inversión éticos Políticas de gestión de inversiones bajo criterios éticos % sobre el volumen total de inversiones gestionado bajo criterios éticos 	<p>E1 Insurance</p>	<p>E1 Management</p>

En el caso de productos de seguro los criterios empleados son:

Todos los productos certificados deben de cumplir obligatoriamente con el criterio de transparencia:

- **Los contratos y comunicaciones de la entidad deben ser transparentes en las cláusulas como también en su gestión**

Otros criterios valorados para la obtención del sello Ethsi en productos de seguro:

- Cálculo y evaluación de las primas en función del colectivo
- Criterios de evaluación de riesgo y determinación de primas no discriminatoria
- Producto específico para un colectivo
- Producto que incorpore colaboraciones con colectivos
- Incorporación de cláusulas sensibles a situaciones de vulnerabilidad
- Inclusión de coberturas específicas sobre energías renovables
- Fomento del ahorro energético
- Fomento de la gestión sostenible de los residuos

El sello Ethsi prevé tres niveles diferentes en función de los criterios valorados:

- **E3 Product.** Si el producto cumple un mínimo de 3 criterios
- **E2 Product.** Si el producto cumple más de 3 criterios
- **E1 Product.** Si el producto cumple más de 3 criterios y la compañía tiene el sello Ethsi E1

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

Los **objetivos** que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la prestación de este tipo de servicios es:

- Incorporar en toda la cadena de valor, desde el proveedor hasta el producto ofrecido, los valores éticos y solidarios.
- Favorecer el respeto recíproco de las partes implicadas: entidades aseguradoras, gestores y personas físicas o jurídicas aseguradas
- Fomentar la contratación con entidades de la economía social y solidaria.
- Fomentar el mercado social, entendiéndolo como una red de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Todos ellos funcionan con criterios éticos, democráticos, ecológicos y solidarios.
- Facilitar la elección del seguro que más se ajuste a los valores asociados a prácticas comprometidas con la sostenibilidad social, ambiental y económica.

Como **meta** inicial se establecerá que el 25% de las contrataciones de pólizas de seguros (RC, Bienes, Vehículos, Accidentes...) y servicios financieros cumplirán con los requisitos establecidos en el sello europeo EthSI, Ethical and Solidarity-based Insurance.

En el caso de que sólo se desee contratar una póliza de seguros ésta deberá estar certificada con los requerimientos del sello EthSI.

Se valorará incrementar el porcentaje indicado si así se establece en la evaluación del Plan de Contratación Pública Sostenible del proyecto INTEMARES a realizar en el segundo año de vigor.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un seguro de responsabilidad civil con criterios éticos y sostenibles”.

“Contratación de una póliza de seguro con criterios éticos y sostenibles”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Además de las prescripciones técnicas propias que correspondan al tipo de pólizas de seguros (RC, Bienes, Vehículos, Accidentes...) y servicios financieros a contratar se solicitará que, al menos, el 25% de las pólizas cumplan con los requisitos establecidos en el sello europeo EthSI, Ethical and Solidarity-based Insurance.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

Que la compañía aseguradora, correduría y/o gestor de seguros tenga certificado el sello EthSI Modalidad E3. Insurance o E3. Management (según corresponda).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Que la compañía aseguradora, correduría y/o gestor de seguros tenga certificado el sello EthSI Modalidad E2. Insurance, E1 Insurance o E2. Management, E1 Management (según corresponda).

Un mayor % de pólizas de seguros (RC, Bienes, Vehículos, Accidentes...) y servicios financieros indicadas en las prescripciones técnicas que cumplan con los requisitos establecidos en el sello europeo EthSI.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las empresas contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no podrá realizar operaciones financieras en paraísos fiscales durante la ejecución del contrato, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas o, en su defecto, España, y que éstas sean consideradas delictivas en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública. Su descubrimiento durante la ejecución del contrato se consideraría falta muy grave y se procedería a la rescisión del propio contrato atendiendo a lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria deberá presentar todos informes e información solicitada por el órgano de contratación o, en su defecto, la persona responsable del contrato en relación a los requisitos establecidos para cada uno de los seguros contratados.

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE:

Servicio de consultoría o asistencias técnicas (elaboración de informes-estudios, documentos divulgativos, paneles informativos, pósters, camisetas, gorras, manteles, peluches, ceniceros de playa, abrebottellas, juegos, barajas, pen-drive, páginas web, traducciones, dominios y servidor, fotografías, alquiler de vehículos, actividades lúdico-festivas, concursos, obras de teatro, organización de eventos, agencia de comunicación, cursos/talleres)

PLAN DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):			
	VERDE		SALUDABLE
	COMERCIO JUSTO		SOCIAL
			NIVEL AVANZADO
			NIVEL BÁSICO

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS

Los servicios de asistencias técnicas o consultoría puede tener los siguientes impactos ambientales negativos:

1. Los derivados del trabajo de despacho en oficinas, en cuanto a: consumo de energía (iluminación, calefacción y climatización y funcionamiento de aparatos), generación de residuos y consumo de agua en baños y cocinas.
2. Los relacionados con el traspaso de materiales y documentos: impresión de documentos en soporte físico –papel, CDs- y su transporte.
3. Las emisiones a la atmósfera de CO₂ y otros gases contaminantes debido a los viajes y desplazamientos para realizar reuniones, visitas, cursos... relacionados con el objeto del contrato.
4. Los que pueda conllevar la subcontratación de terceras empresas para realizar ciertas tareas como: publicaciones, eventos, ensayos...

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la prestación de este tipo de servicios es:

Racionalizar la contratación de estos servicios externos.

- Minimizar los impactos en la ejecución del contrato asociados al trabajo de despacho fijando criterios ambientales.
- Garantizar la calidad ambiental de los documentos, evitando en lo posible que sean en soporte físico y exigiendo, en caso contrario, criterios ambientales en cuanto a tipo de papel, preferencias de impresión, etc.
- Reducir los desplazamientos derivados del contrato y minimizar sus efectos negativos en aquéllos que sean inevitables.

- Reducir los impactos ambientales originados por la subcontratación de partes del contrato, como por ejemplo a imprentas, laboratorios, recintos y salas, etc.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

“Contratación de un servicio de asistencia técnica con criterios de sostenibilidad social y ambiental”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Fase de presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras:

- La oferta técnica se presentará en formato electrónico (CD regrabable sin cerrar, pen drive, email o similar) que permita su reutilización posterior, en el caso de que el número de páginas máximas no sea muy extenso se podrá presentar en papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o papel no reciclado con un contenido mínimo de fibras de gestión forestal sostenible y/o recicladas del 20%, impresa a doble cara y en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

- La empresa deberá indicar y acreditar las medidas de gestión ambiental que aplicará durante la ejecución del servicio/proyecto en base a los estándares establecidos para cada actividad tal como establece EMAS o ISO 14001:2015. Éstas se reflejarán en el Anexo de Buenas Prácticas Ambientales, junto al cual se deberá aportar toda la documentación acreditativa necesaria para avalar las declaraciones de la empresa.

- Cuando el objeto contractual requiera aptitudes específicas en materia social, se exigirá como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en la referida materia de tipo social.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Mejoras ambientales a aplicar durante la ejecución del contrato según lo establecido en los estándares EMAS o ISO 14001:2015 o de las prácticas definidas en el Anexo de Buenas Prácticas Ambientales.

- La presentación, al inicio del contrato, de un plan para la reducción de los impactos asociados a los desplazamientos derivados del servicio/proyecto que deberá ser aprobado por parte de la contratante. (Este plan incluirá, para los aspectos que se conozcan, un listado de las necesidades de transporte para reuniones de coordinación, formación, visitas, etc., los destinos de las mismas y las medidas para reducir los impactos derivados de los desplazamientos (como el uso de nuevas tecnologías, teleconferencia, videoconferencia ...-, uso de transporte público, uso de vehículos propios con bajas emisiones de CO₂, etc.), priorizándose aquellas que eviten los desplazamientos (es decir video o teleconferencia...).

- La presentación, a la finalización del contrato (o con otra frecuencia en función del mismo), en función de las medidas y los desplazamientos finalmente realizados, de un informe con las emisiones de CO₂ derivadas del servicio/proyecto generadas tanto por la adjudicataria como por otros agentes implicados o beneficiarios del servicio/proyecto.



La compensación de las emisiones de CO2 generadas durante el servicio/proyecto. Una vez realizada la compensación, la adjudicataria presentará los certificados de compensación a la contratante.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fase de ejecución del contrato:



Todos los documentos de trabajo y finales generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en CD, DVD, Pen Drive o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente.



En el caso de que se estime necesaria la impresión de documentos o que la contratante lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándose al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en Din A4 o Din A3, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado. En estos casos, el papel deberá contener por lo menos un 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible y/o reciclada
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico.



En todos los documentos y comunicaciones realizadas durante la ejecución del contrato se utilizará un lenguaje no sexista basado en las recomendaciones realizadas en las "Guías para el uso no sexista del lenguaje" publicadas por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Gestión ambiental durante la ejecución del contrato:



La empresa adjudicataria deberá:

- Garantizar la formación en materia medioambiental al inicio del contrato del personal destinado a la ejecución del mismo (gestión de residuos, de productos, reducción de consumos de energía y agua u otros aspectos derivados de las condiciones ambientales establecidas en el contrato) y la elaboración de instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental y que estén accesibles en los puestos de trabajo.
- Reutilizar y/o hacer recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.
- Elaborar instrucciones de trabajo que contengan principalmente información ambiental y que estén accesibles en los puestos de trabajo.

Subcontratación de servicios a terceras empresas:

 Si como parte del contrato la empresa adjudicataria debe contratar los servicios de otras empresas o realizar tareas que requieran productos y/o servicios recogidos en el Plan de Contratación Sostenible del Proyecto Intemares, la adjudicataria deberá realizar esas tareas o contratar empresas siguiendo los criterios recogidos en el presente Plan.

Anexo de Buenas Prácticas Ambientales

La empresa XXXX, licitadora al contrato de XXXXX, declara que dispone de medidas para reducir los impactos ambientales durante la ejecución del servicio/proyecto en los siguientes ámbitos:

SÍ / NO	MEDIDAS DE LAS QUE DISPONE LA EMPRESA
	1. Equipos eficientes energéticamente, programados para minimizar el consumo energético.
	2. Sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía.
	3. Minimización de los impactos derivados de la movilidad asociada a nuestra actividad.
	4. Utilización de material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, así como limitación o eliminación del uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
	5. Equipos y sistemas de ahorro de agua.
	6. Gestión de los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos.
	7. Separación de los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales o entregarlos a recicladores.
	8. Formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y su minimización.
	9. Sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001 o de otro tipo no certificado, pero acreditable.
	10. Otras prácticas medioambientales o colaboración en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Y aporta, adjunta a la presente declaración, una descripción y copia de los procedimientos, órdenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

Fdo.: Dº/D , D.N.I.:

En representación de

PLAN DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DEL PROYECTO LIFE IP INTEMARES

Servicio de gestión de viajes

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



SALUDABLE



COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO



NIVEL BÁSICO

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

La gestión de viajes puede tener los siguientes impactos ambientales negativos:

1. Como consecuencia de los viajes: el consumo de carburantes y las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes de combustión.
2. Derivado del alojamiento: consumo de agua (limpieza de habitaciones y servicio de lavandería), energía (principalmente por la iluminación, climatización y agua caliente) y generación de residuos.
3. Consumos e impactos derivados de la propia gestión del servicio de viajes: impresión, papelería, generación de residuos, etc.

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la prestación de este tipo de servicios es:

- Minimizar los desplazamientos a los centros de reuniones, de formación o congresos.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes escogiendo los medios de desplazamientos menos contaminantes.
- Escoger el alojamiento, teniendo en cuenta la proximidad de éste al punto de llegada y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Aplicar buenas prácticas ambientales y trámites en formato electrónico (vía correo electrónico) en la propia gestión del servicio de viajes.
- Concienciar tanto a las empresas como a las personas empleadas del impacto de los desplazamientos sobre el cambio climático, promoviendo así un cambio de hábitos.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un servicio para la gestión de viajes¹ con criterios ambientales”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

[ADVERTENCIA]: El servicio de gestión de viajes suele tomar la forma de contrato marco. Como en cada caso los encargos son diferentes, durante la licitación no se puede solicitar a la empresa las especificaciones técnicas del servicio a contratar ya que esta información, de entrada, no se dispone. Por tanto, los criterios ambientales no se han definido como especificaciones (para las cuales se ha de presentar documentación justificativa) sino que se definen como condiciones de ejecución del contrato de carácter ambiental que la empresa adjudicataria deberá cumplir durante la duración del mismo.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

 El licitador deberá garantizar la capacidad de ejecutar el servicio de forma respetuosa con el medio ambiente a través de la indicación de las medidas de gestión medioambiental que aplicará al ejecutar el contrato. Para ello se exigirá garantizar la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato; se podrá acreditar mediante la presentación de un Sistema de Gestión Ambiental certificado (tipo EMAS, ISO 14.001:2015 o equivalente) o disponer de instrucciones de trabajo formuladas en forma escrita según estándares de protección medioambiental, salud y seguridad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará positivamente toda mejora medioambiental, entendida como la proposición de consideraciones ambientales añadidas a lo mínimo establecido en las condiciones de ejecución del contrato.

Alquiler (renting/leasing) de vehículos:

-  Se valorará que los vehículos ofertados tengan una clasificación de eficiencia energética “A” según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO₂ inferiores a 160 g/km.
-  Se valorará que las emisiones de NO_x y partículas del vehículo, calculadas según el test de emisiones en condiciones reales de conducción (Real-Driving Emissions (RDE) test) sean inferiores a 2,1 veces las emisiones del Euro 6 (a partir de septiembre de 2019) y a 1,5 veces (a partir de enero de 2021).
-  Se valorará que los vehículos estén equipados con un indicador de cambio de marchas [no aplicable a vehículos automáticos].
-  Se valorará que los neumáticos propuestos para cada vehículo tengan: Una clasificación de eficiencia energética mejor («A») y/o un nivel de emisiones de ruido inferior («bajo») según Reglamento (CE) n° 1222/2009 de etiquetado de neumáticos.
-  En la licitación se valorará para los lubricantes propuestos para cada vehículo: Una mayor vida útil expresada en kilómetros y el porcentaje de aceite base regenerado de cada lubricante.

1. En el servicio para la gestión de viajes se consideran: desplazamiento de personas en diferentes medios de transporte -avión, tren, autobús o coche- principalmente por motivos de trabajo (ya sea conferencias, jornadas o reuniones diversas) y alojamiento.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO²

Tal y como se ha indicado anteriormente, los criterios ambientales se incluyen como condiciones de ejecución referidas a cada uno de los impactos negativos.

Desplazamientos/viajes:

La empresa adjudicataria para la gestión de los viajes informará de las mejores alternativas para los viajes solicitados, con indicación expresa del precio y de las emisiones de CO₂ para cada uno de los medios de transporte considerados.

En desplazamientos con viajes en avión de duración inferior a 3 horas, la adjudicataria también estudiará y comunicará las posibilidades en tren.

Si por razones horarias no existe conexión en avión o tren convencional en el mismo día del evento y se debe contratar alojamiento (previo o posterior a la actividad), además de las opciones de alojamiento convencional (hotel, hostel, etc.) también se presentará, si existe, la opción en tren de cama.

- La documentación a presentar de alternativas para los viajes solicitados incluirá:
- El medio de transporte (avión, tren, autobús...) y precio total.
- El tiempo de duración por trayecto (incluyendo el tiempo de embarque y el tiempo desde el aeropuerto a la ciudad de destino para el caso de transporte por avión) y número de trasbordos.
- Las emisiones de CO₂ del desplazamiento (ida y vuelta). Para su cálculo se utilizarán valores de referencia contrastados, por ejemplo los factores de emisión publicados por el Ministerio para la Transición Ecológica. (https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/viajespormotivosdetrabajo_tcm30-486205.pdf).

Alojamiento:

La empresa adjudicataria, además de la opción en tren de cama, buscará aquellos alojamientos que tengan buena conexión de transporte público o cercanía al punto de llegada y/o del lugar del evento y si disponen de una política o buenas prácticas de gestión ambiental (acreditables mediante un sistema de gestión ambiental (tipo EMAS, ISO 14001...) o equivalente). La información a facilitar por la empresa adjudicataria contendrá:

- El precio (de pernoctación y desayuno).
- La conexión en transporte público y/o a pie desde la estación de llegada y hacia el lugar donde se realice el evento.
- Las buenas prácticas de gestión ambiental del alojamiento, acreditables mediante un sistema de gestión ambiental (tipo EMAS, ISO 14001...) o equivalente.

Alquiler (renting/leasing) de vehículos:

La empresa adjudicataria informará de las diferentes alternativas, para cada opción indicará la siguiente información:

2. En el caso de que esta tarea la realice personal propio, se deberán desarrollar procedimientos internos para que las personas responsables apliquen estos criterios ambientales en el desempeño de sus funciones.

Anexo I. Fichas técnicas para la compra de bienes y contratación de servicios en el proyecto LIFE IP INTEMARES

Opción	Marca, modelo y matrícula	Emisiones de CO2 (g/km)	Eficiencia energética	Estándar Euro	Precio y condiciones
1					
2					

 Todas las opciones que se presenten deberán tener una clasificación de eficiencia energética “B” (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>

 Se asegurará que la potencia del vehículo está ajustada a las necesidades y tipo de vehículo (ya que hay una tendencia a sobredimensionarla, sobre todo para vehículos pequeños y medianos).

 Los vehículos a alquilar estarán equipados con:

- Un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo.
- Un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas.

 Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

 Los vehículos se equiparán con neumáticos de clase de eficiencia energética de cómo mínimo «B» y de emisiones de ruido de mínimo «medio» según Reglamento (CE) nº 1222/2009 de etiquetado de neumáticos. Alternativamente, también se aceptará el equipamiento con neumáticos recauchutados según Reglamento nº 109 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU).

 En los cambios del aceite lubricante de motor, a menos que la empresa fabricante del vehículo recomiende otros lubricantes, se usarán lubricantes de baja viscosidad, es decir, lubricantes clase 0W30 o 5W30 según SAE o equivalente.

Otras condiciones del servicio:

El envío de documentación entre la adjudicataria y la contratante se realizará vía correo electrónico para minimizar el consumo de papel. No obstante cuando esto sea necesario, los documentos impresos se realizarán en papel reciclado (a excepción de los billetes en cupones).

- La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente un informe en el que se indique:
- El total de desplazamientos realizados al año.
- El porcentaje de utilización de los diferentes medios de transporte tanto en general como por destino (internacional, europeo, estatal,...)..
- La distancia y emisiones de CO2 acumulada total así como la distancia recorrida en cada medio de transporte y las emisiones de CO2 asociadas a cada uno de ellos.

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE

Servicio de mensajería

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



SALUDABLE



COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO



NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

El uso de los servicios de es continuo, principalmente se utilizan como:

- Valija interna: para envíos entre diferentes edificios de una misma entidad.
- Mensajería exterior, tanto urbana como interurbana.

Los impactos ambientales asociados a este tipo de contratos están relacionados con las emisiones de CO2 y otros gases contaminantes y ruido que producen el transporte utilizado y el sistema y materiales de embalaje utilizado.

Para minimizar estos impactos las medidas a aplicar girarán en torno a

- La racionalización y reducción del número de envíos.
- La selección de los medios de transporte con menor impacto ambiental para los diferentes tipos de servicios de mensajería.
- La contratación de una empresa con una flota de vehículos con bajas emisiones y personal con formación en eco-conducción.
- La minimización de los embalajes, el uso de embalajes reutilizables como sobres multi-uso y cajas reutilizables y de materiales con menor impacto ambiental a base de material reciclado y fácilmente reciclables y/o biodegradables.

Con anterioridad a la contratación, se realizará una planificación ajustada de las necesidades de mensajería. Para ello será preciso racionalizar los envíos analizando si es posible minimizar el número de envíos tanto internos como externos a la organización y racionalizar el embalaje mediante la reutilización de sobres y/o cajas multi-uso para el caso de valija interna. Como buenas prácticas para la racionalización de los envíos se pueden aplicar las siguientes:

- El uso de nuevas tecnologías que sustituyan los envíos tradicionales. Por ejemplo, a través del uso de soportes informáticos vía web que nos permitan subir a un servidor documentos pesados y comunicar vía correo electrónico el enlace de donde se pueden descargar.

- La organización, coordinación y optimización del servicio de valija interna con el menor número de rondas, la centralización de paquetes en recepción y la comunicación con la persona responsable del servicio indicando si hay algo para recoger o no, por si se puede ahorrar algún desplazamiento.

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

- Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la prestación de este tipo de servicios es:
- Racionalizar los envíos internos (valija interna) y externos mediante la aplicación de buenas prácticas en mensajería.
- Reducir el consumo de energía en todas sus formas.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes escogiendo medios de transporte menos contaminantes.
- Reducir el material de embalaje y los residuos generados en los envíos de paquetería.
- Capacitar en eco-conducción a los profesionales del transporte.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un servicio de mensajería con una baja huella de carbono”.

“Contratación del servicio de mensajería (exterior y/o de valija interna) con un menor impacto medioambiental”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Mensajería exterior interurbana:

 La flota de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) que disponga la adjudicataria deberá tener una clasificación de eficiencia energética “B” (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO2 inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>

 Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

Mensajería exterior urbana y/o Valija interna:

Mensajería en bicicleta:

 En aquellas localidades de los socios del proyecto Intemares en los que exista servicio de mensajería en bicicleta el reparto se hará en este medio de transporte siempre y cuando:

- La distancia a recorrer en un servicio no sea superior a 5 kilómetros (o el lugar de destino se halle a una distancia no superior a 5 Km) en cuyo caso se usará el servicio de reparto en motocicleta o furgoneta.
- El peso del paquete a transportar no sea superior a 8 kg o tenga unas dimensiones no superiores a 40x30x25cm en cuyo caso se usará el servicio de reparto en furgoneta o motocicleta (en este caso las dimensiones no deben ser mayores a las indicadas).

Nota: En la actualidad, dada la amplia variedad de bicicletas existentes para el reparto se podrán especificar éstas y las limitaciones de distancia a recorrer y dimensiones y pesos de los paquetes a transportar. Por ejemplo:

- Bici Cargo: Carga máxima de 50 kg y distancia máxima entre origen y destino del reparto 2,5 km.
- Bicicleta eléctrica: Carga máxima de 8 kg y distancia entre origen y destino ilimitada dentro del municipio.

Mensajería en motocicleta:

- La flota de motocicletas de la empresa contratista deberá tener una clasificación de eficiencia energética “B” (o mayor) según el distintivo ambiental de la DGT. La categoría del vehículo se puede obtener en la página Web de la DGT: <http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/distintivo-ambiental/>

Mensajería en furgoneta:

- La flota de vehículos (turismos y grandes y pequeñas furgonetas) que disponga la adjudicataria deberá tener una clasificación de eficiencia energética “B” (o mayor) según la etiqueta de eficiencia energética del IDAE y unas emisiones de CO₂ inferiores a 200g/km. La categoría del vehículo y emisiones se puede obtener del fabricante o distribuidor y/o en la página Web: <http://coches.idae.es/>

- Los niveles de ruido emitidos por el vehículo, expresados en dB(A), serán inferiores al máximo definido en el reglamento (EU) 540/2014.

Embalaje:

- La empresa de mensajería debe comprometerse a no re-empaquetar los documentos u objetos ya empaquetados, ya que supone un aumento de los residuos generados en destino.
- Para la realización del servicio de valija interna o de envío y recepción de envíos no inmediatos, los licitadores deberán hacer la recogida y entrega de los paquetes y sobres en cajas reutilizables. Para ello se deberá presentar en la memoria del servicio el tipo de cajas que utilizará para ello.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

- Que la empresa tenga un sistema de gestión medioambiental basado en los estándares establecidos por ISO 14001:2015, EMAS o equivalente.

Advertencia: Este criterio se incluirá en función del número de empresas existentes en el mercado que lo(s) dispongan y, en el caso de que existan más de una, se incluirá este criterio como solvencia. Si no las hubiera se exigirá que la empresa indique y acredite las medidas de las que dispone para reducir los impactos ambientales durante la ejecución del servicio/proyecto. Éstas se reflejarán en el Anexo de Buenas Prácticas Ambientales, junto al cual se deberá aportar toda la documentación acreditativa necesaria para avalar las declaraciones de la empresa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

 La formación en eco-conducción del personal de la empresa licitadora (o del personal vinculado al contrato si el número de envíos es importante).

Mensajería exterior interurbana:

 Una clasificación energética mayor de la flota de vehículos a emplear así como una menor emisión de CO₂ y de otros gases de combustión (según el estándar EURO).

Mensajería exterior urbana y/o Valija interna:

Mensajería en bicicleta:

 Ampliación de la zona para el servicio en bicicleta así como los límites de la carga para este servicio en peso, volumen y dimensiones específicas.

Mensajería en motocicleta:

 Que las motocicletas dispongan de un distintivo ambiental mayor (según Anexo VIII de la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016).

Mensajería en furgoneta:

 Que utilicen furgonetas con una clasificación energética mayor así como una menor emisión de CO₂ y de otros gases de combustión (según el estándar EURO).

Embalaje:

 Que los sobres y cajas para el envío estén fabricadas con materiales reciclados.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 La empresa la adjudicataria deberá presentar informes periódicos de tareas realizadas e indicadores ambientales:

- El total de desplazamientos y kilómetros realizados al año por medio de transporte (furgonetas, motocicletas y/o bicicletas) y emisiones de CO₂ generadas.
- El porcentaje de utilización de los diferentes medios de transporte tanto en general como por destino.
- Un listado de todos los envíos realizados ordenados por día, destino y medio de transporte incluyendo también la hora de petición de cada envío y el departamento/área solicitante.

Anexo de Buenas Prácticas Ambientales

La empresa XXXX, licitadora al contrato de XXXXX, declara que dispone de medidas para reducir los impactos ambientales durante la ejecución del servicio/proyecto en los siguientes ámbitos:

SÍ / NO	MEDIDAS DE LAS QUE DISPONE LA EMPRESA
	1. Equipos eficientes energéticamente, programados para minimizar el consumo energético.
	2. Sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía.
	3. Minimización de los impactos derivados de la movilidad asociada a nuestra actividad.
	4. Utilización de material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, así como limitación o eliminación del uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
	5. Equipos y sistemas de ahorro de agua.
	6. Gestión de los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos.
	7. Separación de los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales o entregarlos a recicladores.
	8. Formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y su minimización.
	9. Sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001 o de otro tipo no certificado, pero acreditable.
	10. Otras prácticas medioambientales o colaboración en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Y aporta, adjunta a la presente declaración, una descripción y copia de los procedimientos, órdenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

Fdo.: D^a/D , D.N.I.:

En representación de

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE

Servicio de organización de eventos sostenibles

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



SALUDABLE



COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO



NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

En la contratación de la organización y celebración de un evento (seminarios, talleres, reuniones, congresos y conferencias) hay una serie de elementos a considerar para reducir el impacto ambiental asociado. Nos referimos a:

- Los desplazamientos y alojamiento de las personas participantes y ponentes, por el consumo de energía y agua y los residuos generados.
- El recinto donde se desarrolla el evento y los actos paralelos.
- El consumo de papel derivado de las tareas de comunicación, difusión y entrega de documentación, así como de otros materiales para la decoración.
- Los impactos derivados de la producción de los packs o regalos para participantes.
- El servicio de catering por los impactos asociados a la producción de los alimentos, su manipulación y el uso de vajilla y otros elementos no reutilizables.

Antes de la contratación, se realizará una planificación ajustada de las necesidades de la organización y desarrollo del evento teniendo en cuenta los principales impactos identificados y los objetivos concretos e indicadores de evaluación (por ejemplo en términos de emisiones de CO₂, cantidad de residuos generados por persona participante, ...que ayuden a verificar su cumplimiento a la finalización del evento).

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la prestación de este tipo de servicios es:

- Reducir el consumo de energía en todas sus formas.
- Reducir el consumo de agua.
- Escoger el lugar de celebración del evento, teniendo en cuenta la proximidad de éste al punto de llegada y la aplicación de buenas prácticas ambientales.

- Promocionar el transporte público, en bicicleta o a pie.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros gases contaminantes escogiendo los medios de desplazamientos menos contaminantes.
- Compensar las emisiones de CO₂ asociadas a los desplazamientos realizados.
- Aplicar buenas prácticas ambientales y trámites en formato digital en las fases de diseño, preparación y ejecución de un evento.
- Reducir los impactos relacionados con la fabricación de los productos consumidos durante el evento.
- Promover el Comercio Justo con países en vías de desarrollo y la alimentación saludable.
- Concienciar a todas las personas implicadas en un evento de los impactos asociados y las medidas a aplicar para su reducción, promoviendo así un cambio de hábitos.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un servicio para la organización de un evento sostenible”.

“Contratación de un servicio para la organización del evento XXX garantizando un mayor respeto medioambiental en las etapas de organización, desarrollo y conclusión del evento tanto de la empresa adjudicataria como de las empresas subcontratadas por aquella”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Hotel/Recinto/Salas del evento:

-  El lugar ha de ser fácilmente accesible en transporte público, bicicleta o a pie.
-  El lugar ha de tener en los alrededores hoteles para alojar a los ponentes y/o participantes.
-  El espacio de celebración deberá tener una política y/o sistema de gestión ambiental implantados o acreditar con evidencias claras que se han implementado medidas de gestión ambiental.
-  Durante la celebración del evento se realizará una correcta separación de los residuos generados y se garantizará la correcta gestión posterior de éstos. Las salas dispondrán de puntos de recogida selectiva de residuos o se instalarán para el evento.
-  El recinto compensará las emisiones de CO₂ asociadas al consumo de energía en los espacios y salas usadas para el acto.
-  El recinto dispone del equipamiento y apoyo técnico necesarios (escenario, ordenadores, etc.).
-  Las salas estarán dotadas de pizarras con marcadores borrables (sin contenido de sustancias tóxicas) en lugar de papel. Si son de papel, éste tendrá que ser reciclado.

Desplazamiento al lugar de celebración del evento:

-  Se señalarán e informará sobre las estaciones o paradas de transporte público más próximas.

Anexo I. Fichas técnicas para la compra de bienes y contratación de servicios en el proyecto LIFE IP INTEMARES



Se realizarán video-conferencias para todas o algunas de las sesiones.



Se compensarán las emisiones de CO2 asociadas a los viajes de los ponentes para asistir al acto.

Difusión del evento:



Será a través de una página Web y/o Redes Sociales.



Los anuncios e invitaciones se harán vía correo electrónico, no en papel (excepto casos excepcionales).



La comunicación con ponentes, previa y posterior al evento, se mantendrá vía correo electrónico y teléfono, enviando y aceptando por este medio toda la documentación que necesiten (hoja de registro, información de interés, etc.).



El registro de participantes se realizará por formularios electrónicos.



Toda la documentación de ponentes/participantes estará a disposición en la Web o Redes Sociales.

Material de decoración:



Se minimizará el número de elementos de decoración, primando elementos reutilizados y reutilizables y eligiendo los de menor impacto ambiental.



Los banners, pósters, etc. se diseñarán y escribirán de forma genérica en lugar de específica para el evento para poder reutilizarlos en otros foros, seminarios, etc.

Materiales a entregar durante el evento:



El contenido del dossier deberá ser el menor posible (programa, hoja de evaluación...), sin incluir las presentaciones en papel. Éstas se deberán poner a disposición de los participantes en la web para su descarga.



Los materiales entregados (dossier, bolígrafos, regalos, etc.) deberán seguir algún criterio ambiental (papel/plástico reciclado, plástico biodegradable, papel o madera FSC o PEFC...).



Cualquier documento que se decida imprimir en papel (material de decoración, información para el dossier, insignias...) tendrá que hacerse en papel reciclado (mínimo 65% post-consumo), a doble cara, en formatos estándar (p.e. DINA4 o A3), sin tintas metalizadas y preferiblemente a 2 tintas.



Las camisetas, bolsas u otros materiales de merchandising elaborados con algodón han de haber sido producido cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006).

Este aspecto se podrá acreditar a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization); de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo.

Servicio de catering:

El servicio de catering se podrá licitar como parte del contrato para la organización del evento o bien podrá constituir un lote diferenciado. Previamente se tendrá que planificar la necesidad de comida cuidadosamente para reducir la producción de residuos innecesarios (esto se puede hacer mediante el formulario de inscripción o requiriendo la inscripción en recepción durante el evento).

En el catering a servir se incluirá, al menos, un 80% de las gamas o tipos de productos utilizados deberán ser procedentes de la agricultura ecológica (según el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo), de temporada según el calendario de frutas y verduras de temporada establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y/o de comercio justo según los estándares definidos en la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006). El licitador deberá presentar tipos o gamas de productos a utilizar indicando cuáles de ellos son de producción ecológica, de temporada o de Comercio Justo. Para su acreditación de los productos ecológicos y/o de comercio justo se deberá presentar la etiqueta o medio de prueba equivalente.

Los productos de Comercio Justo se podrán acreditar a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization); de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo.

Ninguno de los alimentos servidos contendrá ingredientes que deban estar etiquetados por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos modificados genéticamente de acuerdo con el Reglamento (CEE) n.º 1829/2003 y 1830/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente y trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente (OMGs) y de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos.

Obligación del uso de vajilla, cristalería y cubertería reutilizables (cristal, porcelana o metal).

La mantelería y servilletas serán de textil (lavables y reutilizables) preferentemente y, en su defecto, de papel 100% reciclado. Ello se deberá acreditar con la correspondiente etiqueta o ficha técnica.

La provisión de los productos será a granel o en contenedores de gran capacidad, no de uso individual.

Los alimentos se suministrarán en envases de transporte (cajas y bandejas) reutilizables y retornables.

El agua se servirá siempre del grifo, en jarras y nunca envasada (salvo por prescripción médica para las personas que lo justifiquen).

Las bebidas frías (refrescos, zumos, vino...) se servirán en envases de vidrio.

 Los vehículos usados para el transporte de los alimentos elaborados, tienen que cumplir como mínimo con los requisitos de emisiones para la clasificación B según el distintivo de la DGT. SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

 La empresa deberá indicar y acreditar las medidas de gestión ambiental de las que dispone para reducir los impactos ambientales durante la ejecución del servicio/proyecto. Éstas se reflejarán podrán estar basadas en los estándares establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental EMAS o ISO 14001:2015 o, como mínimo, en las medidas reflejadas en el Anexo de Buenas Prácticas Ambientales junto al cual se deberá aportar toda la documentación acreditativa necesaria para avalar las declaraciones de la empresa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Selección de la empresa:

 Que la empresa licitadora tenga implantado y certificado un sistema de gestión medioambiental ISO 14001, EMAS, o equivalente.

Hotel/Recinto/Salas del evento:

 Que las salas/espacios tengan luz natural, control independiente de la iluminación y climatización (con regulación desde la propia sala), con equipos informáticos eficientes energéticamente y pizarras borrables (en caso necesario).

Desplazamiento al lugar de celebración del evento:

 Si se contrata el servicio de autobús para los diferentes traslados, en la licitación, se valorará que:

- los vehículos cumplan como mínimo con el estándar de emisiones EURO 5 y estarán dimensionados para sus funciones.
- se compensen las emisiones de CO₂ asociadas al consumo de combustible del servicio de autobús.

 Aplicación de descuentos para el uso del transporte público.

 Servicio de préstamo de bicicletas desde hoteles, desde transporte público al recinto y otros espacios donde haya actividades para los participantes.

 Adecuación de aparca-bicis adicionales para los asistentes.

Difusión del evento:

 Que se facilite información sobre las medidas ambientales adoptadas tanto a ponentes como a participantes y personal laboral adscrito al desarrollo del evento.

Material de decoración:

 Que los elementos de señalización (flechas, cartel de recepción, etc.) sean reutilizados o reutilizables en otros eventos preferentemente, o que estén editados en material sostenible, reciclado y reciclable, tal como cartulina o papel 100% reciclado.

Servicio de catering:

- Un mayor porcentaje de productos de agricultura ecológica o de temporada y/o de comercio justo.
- (Para eventos festivos) que la vajilla, cristalería y cubertería sean o bien biodegradables o compostables según norma EN 13432 o equivalente (para su recogida conjunta con los restos de comida); o reutilizables y la mantelería y servilletas sean como mínimo de papel reciclado.
- Que los vehículos usados para el transporte de los alimentos elaborados, cumplan como mínimo con los requisitos de emisiones para la clasificación C o superior según el distintivo de la DGT.
- Que la empresa contratada para el servicio de catering disponga de una política y/o sistema de gestión ambiental implantados o acredite con evidencias claras que se han implementado medidas en los siguientes aspectos:
 - Selección de productos de temporada, orgánicos, no transgénicos, etc.
 - Gestión selectiva de residuos.
 - Equipos que consumen menos energía y agua.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria se comprometerá a realizar, durante la prestación de su servicio, la recogida selectiva en las siguientes fracciones: papel y cartón, envases (plásticos, latas, tetra-bricks, porexpan), vidrio, materia orgánica, residuos especiales (como aceites usados y otros) y resto.
- La empresa adjudicataria ha de recoger todos los datos que se especifiquen para el cálculo de indicadores e informar de cualquier incidencia en la aplicación de las medidas ambientales.
- La empresa adjudicataria elaborará mensajes sobre las características ambientales del evento (medidas aplicadas, cómo llegar en transporte público, posibilidad de compensar las emisiones de CO₂, etc.) para el programa, las invitaciones, la documentación y la web, la recepción, el hall, las salas y mesas del servicio de catering.
- La empresa adjudicataria informará debidamente a cada una de las personas vinculadas al evento (encargados de las salas, personal de limpieza, personal de catering, recepcionistas, auxiliares, conductores, ponentes...) de las medidas ambientales que se aplicarán en su correspondiente ámbito de actuación.
- En todos los documentos y comunicaciones realizadas durante la ejecución del contrato se utilizará un lenguaje no sexista basado en las recomendaciones realizadas en las "Guías para el uso no sexista del lenguaje" publicadas por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Subcontratación de servicios a terceras empresas:

- Si como parte del contrato la empresa adjudicataria debe contratar los servicios de otras empresas o realizar tareas que requieran productos y/o servicios para el correcto desarrollo del contrato, éstas deberán reunir y seguir los criterios recogidos en la presente ficha técnica.

Anexo de Buenas Prácticas Ambientales

La empresa XXXX, licitadora al contrato de XXXXX, declara que dispone de medidas para reducir los impactos ambientales durante la ejecución del servicio/proyecto en los siguientes ámbitos:

SÍ / NO	MEDIDAS DE LAS QUE DISPONE LA EMPRESA
	1. Equipos eficientes energéticamente, programados para minimizar el consumo energético.
	2. Sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía.
	3. Minimización de los impactos derivados de la movilidad asociada a nuestra actividad.
	4. Utilización de material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, así como limitación o eliminación del uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo de la actividad.
	5. Equipos y sistemas de ahorro de agua.
	6. Gestión de los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos.
	7. Separación de los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales o entregarlos a recicladores.
	8. Formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la actividad y su minimización.
	9. Sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001 o de otro tipo no certificado, pero acreditable.
	10. Otras prácticas medioambientales o colaboración en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Y aporta, adjunta a la presente declaración, una descripción y copia de los procedimientos, órdenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

Fdo.: D^a/D , D.N.I.:

En representación de

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE

Suministro de papel para copias y papel gráfico

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



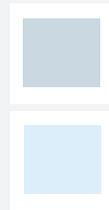
SALUDABLE



COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO

NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Además de comprar un papel con criterios ambientales, el gran reto es controlar, y si es posible, reducir nuestro consumo. Éstas son algunas ideas o buenas prácticas que pueden ser de ayuda para disminuir el consumo de papel hasta en un 75%.

- Realizar un estudio de las necesidades reales de papel que tenemos (dónde y cuánto papel utilizamos, existencia de alternativas que no requieran la utilización de papel,...).
- Optar por equipos informáticos que permiten fotocopiar o imprimir documentos a doble cara y dos páginas o más por hoja.
- Centralizar y compartir impresoras, fotocopiadoras y máquinas de fax.
- Utilizar programas y archivos informáticos para minimizar el uso de documentos en papel.
- Escoger, en lo posible, suscripciones a ediciones digitales de forma preferente al formato papel.
- Reutilizar hojas escritas o impresas por una sola cara para apuntes, como cuaderno de notas...

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

- Combatir la deforestación y pérdida de biodiversidad, derivados de la obtención de materias primas.
- Reducir la posible incidencia en contaminación atmosférica causada por la utilización de productos químicos nocivos (especialmente compuestos clorados) en los procesos de blanqueado.
- Reducir la generación de vertidos y residuos contaminantes que se originan durante el proceso de producción en el que se utilizan compuestos nocivos para el medio ambiente y para la salud humana.
- Reducir la incidencia en el agotamiento de recursos debido a la utilización inapropiada del agua, excesivo consumo de energía y mala gestión de los residuos generados.
- Fomentar el reciclaje y la utilización de material reciclado.
- Fomentar la gestión forestal sostenible.
- Evitar la vulneración de los Derechos Laborales Básicos en la cadena de producción, especialmente, de

extracción de la madera.OBJETO DEL CONTRATO

- “Contratación de un suministro de papel para copias y papel gráfico con una alta composición de fibras recicladas”.
- “Adquisición de papel de oficina [y/o otros materiales de papel] parcialmente reciclado o a base de fibra virgen”.
- “Adquisición de papel de oficina [y/o otros materiales de papel] 100% reciclado y totalmente libre de cloro (TCF)”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Papel de fibra virgen:

- 
- El papel ha de tener un contenido mínimo del 30% de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o fibras recicladas.

La posesión de las ecoetiquetas indicadas o de la ecoetiqueta Cisne Nórdico garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También serán considerados medios de acreditación válidos la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente o la presentación de documentación de la propia empresa.

- 
- El papel ha de ser libre de cloro elemental (Elementary chlorine free, ECF).

Papel reciclado:

- 
- El papel ha de ser 100% reciclado (con un contenido en fibra post-consumo \geq 65%).

La posesión de la ecoetiqueta Ángel Azul garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta de Tipo I equivalente así como otro medio de prueba, por ejemplo, la ficha técnica del producto emitida por el fabricante.

- 
- El papel ha de ser totalmente libre de cloro (TCF).

La posesión de la certificación TCF (Totally Chlorine Free) o de la ecoetiqueta Ángel Azul garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válida la posesión de otra ecoetiqueta de Tipo I equivalente así como otro medio de prueba como por ejemplo la ficha técnica del producto emitida por el fabricante.

- 
- El papel ha de tener un grado de blancura mínima del 80% según ISO 11475:2004 o equivalente.

En ambos casos:

- 
- El papel a adquirir ha de tener una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:1999 [LDK 24-85] o equivalente.

- 
- El papel ha de cumplir los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma europea EN 12281:2003, o equivalente. En caso contrario, los licitadores deberán garantizar la adecuación de los productos ofertados para su utilización en los equipos que disponga la organización (o en los equipos en los que se vaya a utilizar el papel).

- En relación a la producción del papel, tendrá que cumplir con los criterios ambientales de emisiones y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta (Tipo I) como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o el Cisne Nórdico o equivalente.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

No aplica

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Papel de fibra virgen:

- Un mayor porcentaje de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o un mayor porcentaje de fibras recicladas.
- Que sea totalmente libre de cloro (Totally chlorine free, TCF).
- Que los niveles de blancura sean bajos (por debajo de 90), dando más puntos a los papeles con menor grado de blancura según ISO 11475:2004 o equivalente.

En ambos casos:

- Mejoras en envases y embalajes empleados (embalaje monomaterial de papel/cartón y embalaje reciclado mayor del 80%).

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En ambos casos:

- Los envases y embalajes empleados serán monomaterial de papel/cartón, y que sean reciclados en un 80%

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE

Suministro de equipos de impresión

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



SALUDABLE



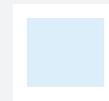
COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO



NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

El primer paso para la racionalización de la compra de equipos de impresión o imagen será analizar los recursos existentes y cuantificar las necesidades reales de cada departamento o área optimizando su distribución para reducir el número de equipos existentes y así saber qué comprar. Así mismo, la aplicación de buenas prácticas pueden ayudar a reducir la adquisición de nuevos equipos:

- Potenciar la actualización de los equipos existentes incorporando medidas de mantenimiento acordes a las necesidades reales. Si no se dispone de personal técnico en la materia se podrá licitar un contrato de mantenimiento y actualización de los equipos informáticos existentes en la organización.
- Alargar la vida útil de los equipos al máximo sustituyendo las partes estropeadas y garantizando la existencia de piezas de recambio durante varios años.
- Conectar los equipos en red. Desde el punto de vista ambiental así como económico, es conveniente conectar los equipos de imagen (impresoras, fotocopadoras, EMF y faxes) en red para que puedan ser utilizados por un mayor número de personas. Esto permite hacer un uso más eficiente de los equipos ya que obtienen un ratio de utilización mayor y permite disponer de menos equipos, evitando la compra innecesaria de éstos.
- Aplicar medidas de ahorro energético configurando los equipos para que se apaguen o entren en modo de reposo o hibernación al poco tiempo de inactividad, desconectando los equipos al finalizar la jornada de trabajo cuando sea posible (evitando el standby) y realizando sesiones de formación/información a todas las personas trabajadoras para que sean conscientes de las funciones de ahorro energético que disponen los equipos.
- Configurar, de forma centralizada, los equipos para que puedan imprimir por las dos caras (función dúplex) y 2 ó más páginas por página y que la calidad de impresión “borrador” y monocromo (blanco y negro) para documentos de uso interno y borradores.

Una vez que se decide realizar la adquisición hay otras recomendaciones a considerar:

- Se recomienda comprar/contratar equipos multifunción con las funciones de impresión, copiado y escaneo integradas en una única máquina e instalarlos en red.

- En caso de ser necesarias, para impresoras de uso individual se aconseja optar por las de chorro de tinta (ink-jet).
- Se priorizará la compra de equipos monocromo frente a los de impresión a color.
- En cuanto a los tóneres y cartuchos de tinta, si es posible es preferible comprar productos remanufacturados, siempre que se garanticen estándares de calidad.
- Reducir al máximo la diversidad de cartuchos de tinta a adquirir, optando por varios equipos del mismo modelo o buscando modelos cuyos recambios sean compatibles con modelos anteriores.

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

Los aspectos ambientales a tener en cuenta en la compra sostenible de equipos informáticos son los siguientes:

- Consumo energético.
- Emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias.
- Composición de los materiales de los equipos.
- Características en relación con el consumo de papel y tintas.
- Ergonomía, manejo y diseño apto para personas con discapacidades.
- Durabilidad y diseño para su actualización y reciclaje.
- Gestión de los embalajes y los equipos como residuos.

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la adquisición de ordenadores y monitores son:

- Alargar la vida útil de los equipos informáticos.
- Reducir el consumo energético de los equipo durante su utilización.
- Reducir la posible incidencia en la contaminación de agua, atmósfera y suelo por parte de compuestos nocivos que componen los equipos.
- Reducir las emisiones sonoras que puedan afectar negativamente a la salud de los usuarios.
- Reducir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Fomentar el reciclaje y la utilización de material reciclado.
- Asegurar una correcta gestión de los residuos generados.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un suministro de equipos de impresión con eficiencia energética”.PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Consumo energético:

Todos los equipos adquiridos cumplirán, como mínimo, con los requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar Energy Star (Imaging equipment, Version 2.0, 2014) o equivalente y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Los equipos serán de formato estándar que admitan papel de tamaño DIN A4 y A3 (excepto faxes).

- Los equipos tendrán la opción de imprimir a doble cara (función dúplex- configurada por defecto) y 2 o más páginas por página (excepto faxes) .
- Los equipos se podrán conectar en red para ser usados por varios usuarios.
- Los equipos deben funcionar perfectamente con papel 100% reciclado de calidad según EN 12281:2002 o equivalente.
- Los equipos permitirán que los cartuchos/tóners de colores se puedan cambiar por separado (en máquinas a color).
- Los equipos dispondrán de escáner incorporado.

Emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias:

Los equipos de impresión deberán de cumplir con los siguientes niveles de ruido, calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:1988 o equivalentes:

- LWAd: $0,035 \times \text{CPM} + 5,9$ (B)
- Donde CPM = Copias por minuto.
- Además, los aparatos no deberán superar los 7,5 (B) LWAd, excepto aquéllos en que $\text{CPM} > 71$.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta de Tipo I equivalente (Cisne Nórdico o Angel Azul), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida (Laboratorios acreditados).

La totalidad de los equipos de impresión adquiridos disponen de la ecoetiqueta Ángel Azul: Office Equipment with Printing Function, 2017 RAL-UZ 205 o equivalente referida a las emisiones de sustancia tóxicas y contaminantes (polvo, ozono, COVT y estireno) o equivalente.

Los equipos deberán cumplir con los requisitos especificados en las ecoetiquetas TCO 03 y/o TCO 05 en cuanto a emisiones electromagnéticas.

La posesión de las ecoetiquetas indicadas u otras equivalentes acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

Consumibles:

Los tóners o cartuchos de tinta no contienen compuestos que presenten las siguientes frases de peligro según el Reglamento (CE) nº 1272/2008: H311, H331, H340, H350, H350i, H360F, H360D, H360Fd y H360Df.

Composición de los materiales de los equipos:

Las partes plásticas de las carcasas serán de monomaterial o de materiales fácilmente separables.

Las partes plásticas de >25g estarán marcadas según establecen las normas ISO 11469 e ISO 1043, partes 1 a 4, o equivalentes.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I u otro medio de prueba equivalente.

- Las partes plásticas de >25g estarán libres de sustancias pirorretardantes (en concentraciones mayores de 0'1% en peso) asignadas con una o más de las siguientes frases de peligro según el Reglamento (CE) nº 1272/2008: H350, H350i, H340, H360F, H360D, H360Fd y H360Df.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta de Tipo I que garantice el cumplimiento de estos criterios (Cisne Nórdico, Angel Azul o TCO 05), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida (Laboratorios acreditados).

Durabilidad y diseño:

- La empresa licitadora ofrecerá una garantía mínima sobre el producto de 3 años desde la fecha de entrega, que cubra las reparaciones o sustitución necesarias e incluya la recogida y entrega sin coste adicional.
- La empresa licitadora garantizará la disponibilidad de piezas de recambio para los principales componentes de los equipos adquiridos después de finalizada su producción durante, al menos, 3 años.
- El equipo está diseñado de modo que se garantiza el acceso de forma fácil y con herramientas de uso habitual a los principales elementos para su reparación o sustitución.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida. SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

No aplica.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Consumo energético:

Consumos energéticos inferiores a los establecidos en la última versión de la ecoetiqueta Energy Star tanto para consumo TEC (kWh/semana) [para los equipos láser y de tinta de alto rendimiento] como potencia en los modos "sleep" y "stand-by" (W) [para equipos a tinta convencionales].

Emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias:

Que los niveles de ruido sean inferiores a los indicados en las prescripciones técnicas, calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:2017 o equivalentes

Consumibles:

Que los equipos admitan el uso de tóners/cartuchos remanufacturados, sin que pueda ser alegado dicho uso como aspecto que perjudique la obligación de garantía y reparación del equipo.

Composición de los materiales de los equipos:

Que las partes plásticas de <25g estén marcadas según ISO 11469 e ISO 1043, partes 1 a 4, o equivalentes.

Durabilidad y diseño:

-  Una mayor duración de la garantía del equipo y de la disponibilidad de piezas de recambio. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
-  El adjudicatario deberá presentar al final de cada año de contrato una tabla Excel que contenga el número de visitas y tareas de mantenimiento realizadas y el número de copias (hojas) totales por equipo y tipo de impresión, realizadas durante todo el año.
-  El adjudicatario deberá suministrar los equipos solicitados en embalaje reutilizables, reciclables y compuesto por materia reciclada.
-  Los embalajes serán fácilmente separables a mano para facilitar su reciclaje.
-  La empresa licitadora separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.
-  La empresa licitadora retirará gratuitamente los equipos obsoletos y sus componentes. En tal caso, tendrá que informar del destino final de los equipos: ya sea al fabricante a través de un sistema de retorno o a una entidad para su reparación y reutilización (opciones preferenciales) o a un gestor autorizado de residuos (si se destina al reciclaje)

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE

Suministro de mobiliario de oficina

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



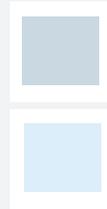
SALUDABLE



COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO

NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Cuando se hace referencia a “mobiliario de oficina” se engloba a un grupo de productos muy amplio como mesas, sillas, muebles archivadores, armarios, estanterías mamparas u otros elementos auxiliares (papeleras, percheros...).

- Desde el punto de vista ambiental, los impactos se concentran principalmente en las fases de producción y desecho, siendo mínimos durante su uso. Estos impactos están asociados principalmente a:
 - la explotación y gestión forestal de donde se extrae la madera,
 - la minería y fundiciones donde se fabrican las piezas metálicas,
 - el cultivo o fabricación de fibras, su teñido y tratamiento para las tapicerías,
 - la extracción, procesamiento y manipulación de derivados del petróleo para la fabricación de plásticos y espumas,
 - los tratamientos superficiales y acabados basado en pinturas, barnices y adhesivos.

Por tanto la estrategia para reducir los impactos ambientales debe centrarse en:

- Alargar al máximo la vida útil del mobiliario, garantizando la disponibilidad de piezas de recambio y la posibilidad de ser reutilizados.
- Reutilizar mobiliario ya existente y que se encuentra en buen estado.
- Reducir el impacto ambiental asociado a las distintas etapas de la fabricación. Se debe favorecer aquellos productos que proceden del reciclado (para metales y plásticos, por ejemplo) o de recursos renovables (en el caso de la madera) sin olvidar reducir las cargas contaminantes de los procesos de producción y el contenido de sustancias nocivas en los productos.
- Diseñar el producto para que al finalizar su vida útil y, una vez agotadas todas las posibilidades de reutilización, éste pueda ser desmontado separando los diferentes materiales para su posterior reciclaje.

Habrá que tener en cuenta una serie de buenas prácticas previas a la contratación de este tipo de suministros:

- **Conocer las necesidades reales del mobiliario de oficina que se desea adquirir. Cuando surge la necesidad de adquirir** nuevas piezas de mobiliario de oficina, lo primero que se ha de plantear es qué es necesario cambiar y qué se puede reutilizar. Para reducir el consumo tenemos valorar la posibilidad de reutilizar muebles ya existentes y reemplazar sólo los elementos necesarios y con ello definir la necesidad exacta de compra. En los pliegos de contratación se incidirá en la compra de mobiliario con garantías de larga durabilidad y adaptables, modulares y reparables con el fin de reducir la necesidad de compra a largo plazo.
- **Definir claramente las características que han de reunir los elementos** a contratar teniendo en cuenta criterios como la neutralidad del diseño para alargar la vida del mobiliario en términos estéticos, la durabilidad, la garantía a exigir a los productos (y empresa distribuidora), reparabilidad o la disponibilidad de piezas de recambio.
- **Dividir las compras en lotes** para facilitar la participación de un mayor número de empresas, ya que muchas están especializadas en un tipo de mobiliario, y además también se simplifica la evaluación de las ofertas. Los lotes principales serían: sillería, mesas, armarios, mamparas y biombos, etc.
- **El procedimiento a adoptar por la empresa licitadora para la gestión de los productos en desuso y los residuos.** Los productos que se descartan no siempre han acabado su vida útil y por tanto, se deberá garantizar y promover su reutilización antes de convertirse en residuos. Para ello se pueden dejar a los nuevos ocupantes del espacio, donarlo a asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, entregarlos o contratar el vaciado a entidades de inserción social o asociaciones con fines sociales para su restauración y puesta en el mercado de nuevo, añadiendo así un valor social a los productos o disponer de un almacén de muebles que permita reubicar el mobiliario en buen estado en las propias entidades del proyecto INTEMARES, en otras entidades o en particulares.

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

- Combatir la pérdida de biodiversidad, erosión y degradación del suelo como consecuencia de una gestión insostenible de las explotaciones forestales.
- Garantizar la procedencia sostenible de la madera.
- Reducir la incidencia en el agotamiento de recursos no renovables, como petróleo, gas y metales necesarios para la fabricación de elementos.
- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) relacionados con el consumo de energía necesario para la producción de materiales varios.
- Reducir la eutrofización de aguas debidas a vertidos contaminantes derivados de los procesos productivos.
- Fomentar el reciclaje y la utilización de productos elaborados a partir de materiales reciclados y/o reciclables.
- Evitar la vulneración de los derechos laborales básicos en la cadena de producción.
- Asegurar la salud de las personas trabajadoras en los procesos de fabricación, suministro y eliminación de los materiales empleados.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un suministro de mobiliario de oficina con madera procedente de una gestión forestal sostenible”.

“Contratación de suministro de mobiliario y/o equipamiento de oficina (según sea el caso) que garantice la seguridad y salud laboral”

“Contratación de suministro de mobiliario y/o equipamiento de oficina (según sea el caso) que incluye criterios para reducir los impactos sobre el medio ambiente”

“Contratación del suministro de mobiliario y/o equipamiento de oficina elaborado con materiales y procesos respetuosos con el medio ambiente”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tableros de madera, partículas y de fibras:

Las partículas o fibras de madera usadas (especies y procedencia) no procederán de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).

Los tableros utilizados serán de clase E2 según norma EN 13.986:2002 o equivalente (sobre emisiones de formaldehídos).

Al menos el 20% de madera deberá contar con certificado de gestión forestal sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y/o recicladas.

Materiales plásticos:

Todas las partes plásticas de > 50gr. tendrán que ir marcadas según ISO 11469 o equivalente y no podrán constar de recubrimientos que dificulten su reciclaje.

Tratamientos superficiales (Pintura, barnices y lacados) y otros:

Los agentes para el tratamiento superficial no contendrán sustancias peligrosas, clasificadas como carcinógenos, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicos, tóxicos o alergénicos (cuando son inhaladas) según la Directiva 199/45/CE.

Los pegamentos utilizados no deberán superar el 10% en peso de compuestos orgánicos volátiles.

Durabilidad y diseño:

La empresa licitadora ofrecerá una garantía mínima sobre el producto de 3 años desde la fecha de entrega, que cubra las reparaciones o sustitución necesarias e incluya la recogida y entrega sin coste adicional.

La limpieza del producto final ha de ser posible sin el uso de productos con disolventes orgánicos.

El producto final ha de ser reciclable o adecuado para su reutilización, es decir, los materiales de los que está compuesto el producto deben ser fácilmente separables para su correcto reciclaje.

El embalaje debe estar fabricado (con un mínimo del 50%) con materiales reciclables (papel/cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno). En el caso de que el embalaje tenga que contener más de un material, éstos se deben poder separar manualmente y de modo fácil en partes de un único material).

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

Se podrá valorar que la empresa tenga implantado y certificado un sistema de gestión de calidad (ISO 9001 o equivalente) y/o medioambiental (ISO 14001, EMAS, o equivalente) en función del número de empresas existentes en el mercado que lo(s) dispongan, en el caso de que existan más de una se incluirá este criterio como solvencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En esta fase se valorarán positivamente las mejoras de carácter ético, social y ambiental que se especifican a continuación:

Tableros de madera, partículas y fibras:

Un mayor % de fibras o partículas de madera certificada de explotaciones gestionadas de forma sostenible (FSC, PEFC o equivalente) y/o recicladas que las indicadas en las prescripciones técnicas.

Que los tableros sean de la clase E1 (según EN 13.986:2002 o equivalente).

Que en la fabricación no se usen sustancias clasificadas como carcinógenas, perjudiciales para el sistema reproductivo, mutagénicas, tóxicas o alérgicas (cuando son inhaladas) según la Directiva 67/548/EEC.

Materiales plásticos:

El % de plástico reciclado contenido en las piezas de origen plástico y el % de origen biodegradable.

Que en la fabricación no se hayan usado sustancias a base de metales pesados (plomo, cadmio o mercurio), sus derivados y ftalatos.

La exclusión de plásticos clorados en el mobiliario.

Materiales metálicos:

El % de aluminio y/o acero reciclado (de segunda fusión) en la producción de los elementos de aluminio y/o acero.

Tapicerías:

Que cumplan con los requisitos de productos químicos y emisiones fijados en alguna certificación como el Oiko-text, la Etiqueta Ecológica Europea, el Cisne Nórdico o equivalente.

Materiales de relleno (gomaespuma, látex...):

Que cumplan con los requisitos de productos químicos y emisiones fijados en alguna certificación como la Europur, la Etiqueta Ecológica Europea (para colchones) o equivalente.

Tratamientos superficiales (Pintura, barnices y lacados):

La no utilización de disolventes aromáticos ni la emisión de VOCs.



El no pintar superficies metálicas de acero corten, acero inoxidable, aluminio y titanio.

Otros:



Un mayor porcentaje de material reciclado en los embalajes del ya exigido en las prescripciones técnicas.



Aquellas ofertas con una garantía superior a tres años.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



La empresa contratista garantizará la aplicación buenas prácticas de gestión ambiental durante la ejecución del contrato (acreditando la existencia de un Sistema de Gestión Ambiental certificado para la instalación del mobiliario (tipo EMAS, ISO 14001 o equivalente) o de procedimientos e instrucciones de trabajo para la protección de la salud laboral y el cuidado del medioambiente).



La empresa contratista deberá realizar una adecuada gestión de los embalajes producidos en el suministro y colocación del mobiliario.

FICHA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE

Suministro de ordenadores y monitores

TIPOS DE CRITERIOS (TAGS):



VERDE



SALUDABLE



COMERCIO JUSTO



SOCIAL



NIVEL AVANZADO



NIVEL BÁSICO

CONSIDERACIONES GENERALES:

El primer paso para la racionalización de la compra de equipos informáticos será analizar los recursos existentes, las necesidades reales de cada departamento o área, cómo optimizar su distribución e instalación para reducir el número de equipos existentes y así saber qué comprar. Así mismo, la aplicación de buenas prácticas pueden ayudar a reducir la adquisición de nuevos equipos:

- Potenciar la actualización de los equipos existentes incorporando medidas de mantenimiento acordes a las necesidades reales. Si no se dispone de personal técnico en la materia se podrá licitar un contrato de mantenimiento y actualización de los equipos informáticos existentes en la organización.
- Alargar la vida útil de los equipos al máximo. Si la posible renovación se debe a unos requerimientos más exigentes de programas, aplicaciones y sistemas operativos a instalar (no a averías) se pueden mantener versiones de software anteriores lo máximo posible, se optará preferiblemente por la instalación de programas de programas libres, que tienen el mismo rendimiento con menos exigencia para los equipos alargando su vida útil o se sustituirán las partes que requieran renovación como el disco duro o la memoria RAM.
- Aplicar medidas de ahorro energético configurando los equipos para que se apaguen o entren en modo de reposo o hibernación al poco tiempo de inactividad, desconectando los equipos al finalizar la jornada de trabajo cuando sea posible (evitando el standby) y realizando sesiones de formación/información a todas las personas trabajadoras para que sean conscientes de las funciones de ahorro energético que disponen los equipos.

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

Los aspectos ambientales a tener en cuenta en la compra sostenible de equipos informáticos son los siguientes:

- Consumo energético.
- Emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias.

- Composición de los materiales de los equipos.
- Características en relación con el consumo de papel y tintas.
- Ergonomía, manejo y diseño apto para personas con discapacidades.
- Durabilidad y diseño para su actualización y reciclaje.
- Gestión de los embalajes y los equipos como residuos.

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de criterios ambientales en la adquisición de ordenadores y monitores son:

- Alargar la vida útil de los equipos informáticos.
- Reducir el consumo energético de los equipo durante su utilización.
- Reducir la posible incidencia en la contaminación de agua, atmósfera y suelo por parte de compuestos nocivos que componen los equipos.
- Reducir las emisiones sonoras que puedan afectar negativamente a la salud de los usuarios.
- Reducir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Fomentar el reciclaje y la utilización de material reciclado.
- Asegurar una correcta gestión de los residuos generados.

OBJETO DEL CONTRATO

“Contratación de un suministro de ordenadores y monitores con alta eficiencia energética”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Consumo energético:

Todos los equipos adquiridos cumplirán, como mínimo, con los requisitos de eficiencia energética definidos en el estándar Energy Star (Computers, version 6.11/ Monitors, versión 7.1 o posteriores) o equivalente.

La posesión de la ecoetiqueta indicada acredita el cumplimiento de dichos requisitos. También será válido como medio de acreditación un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.

Emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias:

Los niveles de ruido de los ordenadores de sobremesa y portátiles [en LWAd] no podrán sobrepasar los siguientes niveles, calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:2017 o equivalentes:

- En ordenadores de sobremesa:

- * Emisiones en modo reposo ≤ 39 dB(A)
- * Emisiones en modo activo ≤ 44 dB(A)

- En portátiles:

- * Emisiones en modo reposo ≤ 35 dB(A)
- * Emisiones en modo activo ≤ 40 dB(A)

 *La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta de Tipo I que garantice el cumplimiento de estos criterios (Cisne Nórdico, Angel Azul o TCO 05), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida (Laboratorios acreditados).*

 El monitor/pantalla cumple con los requisitos de ergonomía y emisiones electromagnéticas definidas en la etiqueta ecológica TCO (Displays, version 7.0 / Computers and Laptops, version 5.0 / All-in-one Computers, version 3.0) o equivalentes.

La posesión de las ecoetiquetas indicadas u otras equivalentes acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

 Las lámparas del sistema de retroiluminación de los monitores/pantallas serán LED o libres de mercurio.

 Los ordenadores no deberán contener sustancias tóxicas como compuestos organobromados ni organoclorados, sustancias cancerígenas, mutagénicas o teratogénicas, colorantes que puedan liberar aminas carcinogénicas, polibromobifenilos (PBB) o polibromodifenil éteres (PBDE).

 Los ordenadores no deberán contener plomo, cadmio, cromo, mercurio y cromo hexavalente, según lo establecido en el R.D 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Composición de los materiales de los equipos:

 Las partes plásticas de las carcasas serán de monomaterial o de materiales fácilmente separables.

 Las partes plásticas de >25g estarán marcadas según ISO 11469 e ISO 1043, partes 1 a 4, o equivalentes.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I u otro medio de prueba equivalente.

 Las partes plásticas de >25g estarán libres de sustancias pirorretardantes (en concentraciones mayores de 0'1% en peso) asignadas con una o más de las siguientes frases de peligro según el Reglamento (CE) nº 1272/2008: H350, H350i, H340, H360F, H360D, H360Fd y H360Df.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta de Tipo I que garantice el cumplimiento de estos criterios (Cisne Nórdico, Angel Azul o TCO 05), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida (Laboratorios acreditados).

Durabilidad y diseño:

 La empresa licitadora ofrecerá una garantía mínima sobre el producto de 3 años desde la fecha de entrega, que cubra las reparaciones o sustitución necesarias e incluya la recogida y entrega sin coste adicional.

La empresa licitadora garantizará la disponibilidad de piezas de recambio para los principales componentes de los equipos adquiridos después de finalizada su producción durante, al menos, 3 años.

El equipo está diseñado de modo que se garantiza el acceso de forma fácil y con herramientas de uso habitual a los siguientes elementos para su reparación o sustitución: Unidades de almacenamiento de datos (HDD/SSD), Memoria primaria (RAM), Baterías recargables, Teclado y ratón integrados (en portátiles), Ensamblaje de la pantalla y retroiluminación LCD.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:

No aplica.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Consumo energético:

Consumos energéticos inferiores a los establecidos en la última versión de la ecoetiqueta Energy Star.

Emisiones acústicas, electromagnéticas y otras sustancias:

Que los niveles de ruido sean inferiores a los indicados en las prescripciones técnicas, calculados según EN ISO 7779:2011 y expresados según ISO 9296:2017 o equivalentes.

Durabilidad y diseño:

Una mayor duración de la garantía del equipo y de la disponibilidad de piezas de recambio.

Composición de los materiales de los equipos:

Que las partes plásticas de <25g estén marcadas según ISO 11469 e ISO 1043, partes 1 a 4, o equivalentes.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suministrar los equipos solicitados en embalaje reutilizables, reciclables y compuesto por materia reciclada.

Los embalajes serán fácilmente separables a mano para facilitar su reciclaje.

La empresa licitadora separará de forma selectiva los residuos de embalaje generados en la instalación de los equipos y los depositará en los contenedores que así le especifique la contratante para su correcto reciclaje.

La empresa licitadora retirará gratuitamente los equipos obsoletos y sus componentes. En tal caso, tendrá que informar del destino final de los equipos: ya sea al fabricante a través de un sistema de retorno o a una entidad para su reparación y reutilización (opciones preferenciales) o a un gestor autorizado de residuos (si se destina al reciclaje)

OBJETIVOS Y METAS ASOCIADOS:

- Reducir la contaminación atmosférica e hídrica, los efectos negativos sobre ecosistemas acuáticos y degradación de la calidad del agua debido a la utilización de pesticidas y fertilizantes en el cultivo de las plantas que dan lugar a las fibras, así como a la utilización de sustancias nocivas durante el tratamiento de dichas fibras.
- Eliminar los impactos negativos sobre la salud de personas que utilicen material textil que haya sido tratado con determinada sustancia (La utilización de indumentarias tratadas con sustancias irritantes o similares puede ser nociva para la salud humana del usuario porque esta sustancia se puede transferir por vía cutánea).

**Se consideran en esta ficha como productos textiles la ropa y accesorios en cuya composición haya como mínimo un 90% de fibras textil y productos textiles destinados a ser utilizados en interior. (Se excluyen los recubrimientos de paredes y suelos). OBJETO DEL CONTRATO*

“Contratación de un suministro de uniformes de trabajo que garanticen el respeto de los derechos laborales básicos en la cadena de producción”.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esta fase haremos mención a las prescripciones técnicas de los productos que se utilizarán durante la ejecución del contrato. A continuación se detallan los criterios de sostenibilidad a considerar:

TEXTIL:



El producto no superará los siguientes valores de cambios de las dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077: 2007 o equivalente: Disminución superior al 8 % o un aumento superior al 4 %. Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente «limpieza en seco» o equivalente (en la medida en que sea normal que esos productos lleven ese tipo de etiqueta).



El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105: 2010 o equivalente: (1) en el lavado: nivel 3-4, (2) a la transpiración: nivel 3-4, (3) al frote húmedo: nivel 2-3, (4) al frote seco: nivel 3-4. Este criterio no se aplicará a productos blancos o etiquetados claramente con «limpieza en seco» o equivalente.



Los productos textiles objeto de contratación deben cumplir con los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o en la certificación Öko-Tex Standard 100 en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos y metales pesados (la cantidad de metales pesados como plomo, cadmio, cromo y mercurio no superará, respectivamente, los siguientes valores: 1, 0.1, 2 y 0.02 ppm, obtenidos por espectrofotometría, ICP o espectrometría de absorción atómica de una solución según ISO 105-E04:2008 o equivalente).

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea u Öko-Tex Standard 100 garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.



La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1:2011 o equivalente.



Los productos ofertados deberán cumplir con los requisitos relacionados con productos químicos y proceso de producción determinado por la Etiqueta Ecológica Europea en cuanto a auxiliares y productos de acabado de fibras e hilados, productos químicos auxiliares, detergentes, suavizantes o agentes complejantes, blanqueadores, impurezas en los tintes, impurezas en los pigmentos, vertido de aguas residuales resultado del proceso húmedo. En la producción de los artículos, sólo se usarán aquellos tintes o preparados de tinte que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar cualquiera de las frases de riesgo siguientes (o sus combinaciones) según la Directiva 67/548/CEE: R40, R45, R46, R49, R60, R61, R62, R63 y R68; o las indicaciones de peligro (o sus combinaciones) según el Reglamento (CE) nº1272/2008: H351, H350, H340, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H360FD, H361fd, H360Rd, H360Df y H341. Igualmente, en la producción sólo se usarán aquellas sustancias o preparados de acabado que contengan menos del 0,1 % de peso de sustancias a las que se haya asignado o se les pueda asignar cualquiera de las frases de riesgo siguientes (o sus combinaciones) según la Directiva 67/548/CEE: R40, R45, R46, R49, R50, R51, R52, R53, R60, R61, R62, R63 y R68; o las indicaciones de peligro (o sus combinaciones) según el Reglamento (CE) nº 1272/2008: H351, H350, H340, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H360FD, H361fd, H360Rd, H360Df y H341.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea u Öko-Tex Standard 100 garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.



Para otros productos textiles como camisetas, bolsas, mochilas y pañuelos de algodón se podrá exigir que éstos procedan de un Comercio Justo, y hayan respetado durante la producción los estándares que establece el Art. 2 de la Resolución del Parlamento Europeo (A6-0207/2006) sobre Comercio Justo y Desarrollo.

Este aspecto se podrá acreditar a través de la posesión de la etiqueta FAIRTRADE, SPP, NATURLAND Fair, ECOCERT Fair Trade o bien que hayan sido suministrados por una Organización de Comercio Justo acreditada por la Organización Mundial del Comercio Justo (World Fair Trade Organization); de igual forma se considerará válida la documentación pertinente que presente el licitador para garantizar el cumplimiento de todos los estándares de Comercio Justo.

CALZADO:



La cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en los componentes textiles del calzado no deberá ser detectable (según EN ISO 14184-1 o equivalente) y, en los componentes de cuero, no deberá ser superior a 150 ppm (según EN ISO 17226-1 o equivalente). El calzado no contendrá PVC. Todo el calzado respetará los siguientes valores: (1) Resistencia del empeine al desgarro(según EN 13571 o equivalente): cuero: ≥ 40 ; otros materiales: ≥ 40 . (2) Resistencia de la suela al desgarro (según 12771 o equivalente): para D $\geq 0,9$ g/cm³: 6; para D < 0,9 g/cm³: 4.

SOLVENCIA DE LA EMPRESA:



La empresa deberá indicar los sistemas de gestión de la cadena de suministro de los productos textiles ofertados para garantizar el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y el sistema de seguimiento que aplicará al ejecutar el contrato para ello. Las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a las que se refiere esta cláusula son las indicadas en el ANEXO V de la LCSP:

- Convenio OIT n.º 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación,
- Convenio OIT n.º 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva,
- Convenio OIT n.º 29, sobre el trabajo forzoso,
- Convenio OIT n.º 105, sobre la abolición del trabajo forzoso,
- Convenio OIT n.º 138, sobre la edad mínima,
- Convenio OIT n.º 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación),
- Convenio OIT n.º 100, sobre igualdad de remuneración,
- Convenio OIT n.º 182, sobre las peores formas de trabajo infantil,

Para acreditarlo la empresa podrá presentar un compromiso que incluya una declaración donde se especifique los datos precisos del fabricante del producto final (nombre de la empresa, persona de contacto, dirección, teléfono, municipio, código postal, y país), acompañada por cualquier documento relacionado a continuación: certificado de código de conducta (SA8000/Fair Wear Foundation, Made in Green o equivalente) del licitador o el fabricante del producto final, certificación de auditoría hecha por empresas externas (indicar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora) o declaración jurada o documentación de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoría, indicando e informando sobre que estándares o con qué procedimientos la ha llevado a cabo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará positivamente aquellas ofertas que incluyan alguna de las siguientes consideraciones, siempre y cuando las mismas no se hayan considerado como tal en ninguna de las otras fases del proceso de contratación:



Que los productos textiles objeto de contratación cumplan con los requisitos establecidos, en relación con la presencia de determinadas sustancias como son los pesticidas, tintas, arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos, formaldehídos y metales pesados, en la Etiqueta Ecológica Europea, en la certificación Öko-Tex Standard 100 o equivalente.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea u Öko-Tex Standard 100 garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico) así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.



El cumplimiento de lo establecido en la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en los casos en los que más del 5% del peso total de los productos textiles contratados correspondan al tipo de fibras indicadas en el anexo 1 de la Decisión de la Comisión de 15 de Mayo de 2002 que establece los requisitos para la concesión de la ecoetiqueta europea para productos textiles.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea u Öko-Tex Standard 100 garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida (Laboratorios acreditados).



Que los productos ofertados cumplan con los requisitos relacionados con productos químicos y proceso de producción, establecido en la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a auxiliares y productos de acabado de fibras e hilados, productos químicos auxiliares, detergentes, suavizantes o agentes complejantes, blanqueadores, impurezas en los tintes, impurezas en los pigmentos, vertido de aguas residuales resultado del proceso húmedo.

La posesión de la Etiqueta Ecológica Europea u Öko-Tex Standard 100 garantiza el cumplimiento de estos requisitos. También será válido como medio de acreditación la posesión de otra ecoetiqueta Tipo I equivalente (Ángel Azul o Cisne Nórdico), así como otra prueba como por ejemplo un informe técnico del fabricante o un informe de ensayo emitido por una entidad oficialmente reconocida.



Se valorará positivamente la oferta de productos cuyas fibras procedan de la producción ecológica (principalmente algodón). El licitador deberá presentar documentación acreditativa sobre la realización del cultivo de origen de las fibras según lo establecido por el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos (logotipo EU, Nacional o regional de agricultura ecológica).



Se valorará positivamente el porcentaje de fibras recicladas en los productos ofertados. El licitador deberá presentar documentación acreditativa sobre la presencia de fibra reciclada y su origen como la ficha técnica del producto emitida por el fabricante.



Se valorará positivamente aquellos suministros de productos textiles que provengan de un “Comercio Justo” según establece el Art. 2 de la Resolución del Parlamento Europeo (A6-0207/2006) sobre Comercio Justo y Desarrollo.

Se considerarán productos de Comercio Justo aquellos provengan de Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por WFTO (Organización Mundial del Comercio Justo) o que posean la certificación FLO (Fairtrade Labelling Organization). También se considerará válidos otros medios de acreditación equivalentes.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



Los productos textiles ofertados deberán garantizar que durante la fase de producción de los mismos, ya sea por contratación directa o subcontratación, se han respetado las Convenciones Fundamentales y asociados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indicadas en el ANEXO V de la LCSP:

- * Convenio OIT n.º 87, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación,
- * Convenio OIT n.º 98, sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva,
- * Convenio OIT n.º 29, sobre el trabajo forzoso,
- * Convenio OIT n.º 105, sobre la abolición del trabajo forzoso,

Anexo I. Fichas técnicas para la compra de bienes y contratación de servicios en el proyecto LIFE IP INTEMARES

- * Convenio OIT n.º 138, sobre la edad mínima,
- * Convenio OIT n.º 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación),
- * Convenio OIT n.º 100, sobre igualdad de remuneración,
- * Convenio OIT n.º 182, sobre las peores formas de trabajo infantil,

La empresa deberá presentar un compromiso que incluya una declaración donde se especifique los datos precisos del fabricante del producto final (nombre de la empresa, persona de contacto, dirección, teléfono, municipio, código postal, y país), acompañada por cualquier documento relacionado a continuación: certificado de código de conducta (SA8000/Fair Wear Foundation, Made in Green o equivalente) del licitador o el fabricante del producto final, certificación de auditoría hecha por empresas externas (indicar nombre, dirección, teléfono y datos de contacto de la empresa certificadora) o declaración jurada o documentación de la propia empresa, en caso de que sea ésta la que ha hecho la auditoría, indicando e informando sobre qué estándares o con qué procedimientos la ha llevado a cabo.



En la entrega de los productos el licitador se hará cargo de la gestión de los embalajes de transporte, sea para la reutilización directa o para la aportación a recogida selectiva. Los embalajes serán fácilmente separables a mano para facilitar su reciclaje.

INTEMARES

